

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de marzo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

| | Divisas procedentes de exportaciones | | Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente |
|--------------------------------|--------------------------------------|--------|--|
| | COMPRA | VENTA | COMPRA |
| Francos | 20,50 | 21,00 | 23,60 |
| Libras clearing | 40,50 | 41,50 | 46,55 |
| extraclearing | 38,10 | | 43,80 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 | 12,56 |
| Dólares billetes | 6,60 | | 7,60 |
| Liras | 57,60 | 59,03 | » |
| Francos suizos | 253,00 | 259,35 | 290,95 |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 | » |
| Belgas | — | — | — |
| Florines | — | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 | 50,00 |
| Peso moneda legal | 2,53 | 2,60 | 2,90 |
| Coronas suecas | 2,60 | 2,66 | » |
| Coronas noruegas | » | » | » |
| Coronas danesas clearing | 221,35 | 226,90 | » |

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Don Serapio Ruizpérez Sáiz.

Objeto de la industria: Fábrica de aserrar maderas.

Producción: 30 metros cúbicos de madera elaborada mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49.

Cuenca, 6 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

472-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Cooperativa Oliverera de Producción y Refino de Aceites.

Objeto de la industria: Extracción de aceites de oliva.

Producción: El aceite correspondiente a unos 100.000 kilogramos de olivas, por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, núm. 27, segundo.

Castellón, 10 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

475-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don Joaquín Inglés Pedra.

Objeto de la Industria: Extracción de aceites de almendra y avellana.

Producción: 60.000 kilogramos anuales de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, núm. 27, segundo.

Castellón, 10 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

475-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: S. A. Hidroeléctrica Española.

Objeto de la industria: Establecimiento de línea de transporte de corriente eléctrica, a 15.000 voltios, desde la línea establecida de Illescas a Cedillo, propiedad de la Compañía Eléctrica Castellana, S. A., hasta el pueblo de Yuncos, para suministrar energía a diversas instalaciones agrícolas e industriales de dicho pueblo.

Capacidad de transporte: 1.500 p. v. Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 12 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.699-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VIZCAYA

Concurso para cubrir veintisiete plazas de Peones Camineros y quince de aspirantes en expectativa de ingreso

Por Orden de 14 de febrero de 1942, el Ilmo. Sr. Director general de Caminos autoriza a esta Jefatura para convocar el oportuno concurso a fin de cubrir veintisiete (27) plazas de Peones Camineros, con el haber de siete (7) pesetas diarias, y quince (15) plazas de aspirantes, en expectativa de ingreso, en las condiciones establecidas en el artículo tercero del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo de Peones Camineros del Estado, aprobado en 26 de junio de 1936, «Gaceta» del 1.º de julio, y lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno aclaratoria de aquella Ley, de 16 de agosto de 1940, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 del mismo mes.

En su virtud, esta Jefatura anuncia el correspondiente concurso para proveer las citadas plazas, previo examen de aptitud, en las siguientes condiciones:

1.ª Conforme a lo establecido en el artículo tercero del citado Reglamento, podrán tomar parte en este concurso los obreros que se hallen afectos, más de dos (2) años, sin interrupción, a los servicios de esta Jefatura, sin nota desfavorable y sean adictos al Glorioso Movimiento Nacional, o hijos de Peones Camineros, que no tengan defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padezcan enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o

parcial; que no hayan sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado y que hayan observado buena conducta. Deberán ser también adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes justificarán los anteriores extremos presentando la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera del término de la Audiencia Provincial de Vizcaya, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas.

b) Certificación, expedida por un Médico de Sanidad Civil o por el titular de la localidad donde reside el interesado, reintegrada con póliza de tres pesetas.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.

d) Licencia o cartilla militar correspondiente.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos, que podrá consignar en la instancia.

f) Certificado, expedido por el Alcalde del Ayuntamiento de su residencia, relativo a su buena conducta, reintegrado con póliza de tres pesetas.

g) Certificación acreditativa de plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, si la hubiere en la población donde habite el solicitante o, en otro caso, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil o Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., reintegrada con póliza de tres pesetas.

2.ª Asimismo podrán tomar parte en el concurso los españoles que, además de las condiciones expuestas en el apartado anterior, tengan edad mayor de veintitrés (23) años y menor de treinta y cinco (35) el día que den comienzo los exámenes, hayan cumplido los deberes del servicio militar activo y sean adictos al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias todos los documentos anteriormente reseñados.

3.ª De conformidad con lo dispuesto en la citada Ley de 25 de agosto, el 80 por 100 de las plazas sacadas a concurso se reservarán a cada grupo de los en ella establecidos las que les correspondan, según lo prevenido en la mencionada Orden de 16 de agosto último, o sea el veinte por ciento (20 por 100), para Caballeros Mutilados, condición que se acreditará con el título correspondiente, bien entendido que la mutilación será tal que no les impida el ejercicio de la función que tratan de desempeñar; el cuarenta por ciento (40 por 100), para ex combatientes, condición que justificarán mediante certificación o título de estar en posesión de la Medalla de Campaña; el diez por ciento (10 por 100),

para ex cautivos; el diez por ciento (10 por 100), para huérfanos de asesinados por los rojos y otras personas que económicamente dependieran de aquéllos; ambas condiciones se acreditarán en los correspondientes certificados, y, por último, el veinte por ciento (20 por 100), para el libre concurso. Igual proporción se establecerá para las plazas de aspirantes.

Si en alguno de los cupos no se presentasen suficientes solicitudes o no se cubriesen las vacantes asignadas a él, se traspasarán las de unos cupos a otros.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en esta Jefatura, dirigidas al Ingeniero Jefe de la misma, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, durante las horas hábiles de oficina, de la mañana, y el plazo de presentación será el de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Designado el Tribunal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo sexto del referido Reglamento, éste procederá al examen de los documentos presentados, publicando en el «Boletín Oficial» de la provincia una relación nominal de las instancias recibidas, consignando en ellas las deficiencias observadas en los documentos y dando a los interesados un plazo no inferior a diez días para subsanarlos. Completada la documentación, el Tribunal publicará la relación de los admitidos a examen, clasificados por grupos, según lo establecido en la mencionada Ley.

En las oficinas de esta dependencia se anunciará oportunamente el día, hora y local en que hayan de verificarse los exámenes.

6.ª Los aspirantes que no se presenten al ser convocados para realizar el examen, podrán serlo por segunda vez, al final del respectivo ejercicio, si el Tribunal así lo acordase, por encontrar justificada suficientemente la causa alegada, entendiéndose que, en caso contrario, perderá el derecho de seguir actuando.

7.ª Terminados los ejercicios el Tribunal elevará a la aprobación de la Superioridad la correspondiente propuesta, por orden de méritos, de los 27 aspirantes declarados aptos para ocupar dichas plazas, así como los de 15 que han de quedar en expectativa de ingreso.

Los ejercicios comprenderán las siguientes materias:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el Reglamento vigente.

d) Formular una denuncia.

e) Efectuar y consolidar un bacheo, en firmes ordinarios y bituminosos.

f) Perfilar un trozo de paseo de cuneta y acordar rasantes.

g) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Bilbao, 13 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

510-O

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO

La Coruña

Edicto

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario Provincial de Consumos de Lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 2.346 del año 1940, derivado de acta que con fecha treinta de diciembre de aquel año levantó la Inspección del Subsidio a doña Teresa Martínez, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida, se ha dictado providencia concediendo a la denunciada el plazo de ocho días para que pueda alegar cuanto estime oportuno en descargo de las faltas que se le imputan.

Y no pudiendo haberle sido comunicada a la interesada la referida providencia, por no haber sido hallada en el domicilio que se le señala en el expediente (Olmos, 24, de esta capital), se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 10 de febrero de 1942.—El Comisario Provincial de Consumos de Lujo, Roberto Olano.

323-O

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO

La Coruña

Edicto

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario Provincial de Consumos de Lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 1.559 del año 1940, derivado de acta que con fecha tres de noviembre de aquel año levantó la Inspección de Subsidio a don Luis Fernández Enriquez, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida, se ha dictado acuerdo condenando al denunciado al pago de la multa de doscientas cincuenta pesetas, que deberá hacer efectivas en la cuenta corriente «Delegación de Hacienda, Subsidio y Plato Unico», abierta en la Sucursal del Banco de España en esta plaza.

Y no pudiendo haberle sido comunicado al interesado el referido acuerdo, por desconocerse su paradero, se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el ar-

título 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 9 de marzo de 1942.—
El Comisario Provincial de Consumos de Lujo, Roberto Olano.
327-O

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO

La Coruña

Edicto

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario Provincial de Consumos de Lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 1.673 del año 1940, derivado de acta que con fecha dieciséis de noviembre de aquel año levantó la Inspección de Subsidio a don Pedro López, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida, se ha dictado acuerdo condenando al denunciado al pago de la multa de doscientas cincuenta pesetas, que deberá hacer efectiva en la cuenta corriente denominada «Delegación de Hacienda. Subsidio y Plato Unico», abierta en la Sucursal del Banco de España en esta plaza.

Y no pudiendo haberle sido comunicado al interesado el referido acuerdo, por desconocerse su paradero, se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 9 de marzo de 1942.—
El Comisario Provincial de Consumos de Lujo, Roberto Olano.

326-O

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO

La Coruña

Edicto

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario Provincial de Consumos de Lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 256 del año 1940, derivado de acta de inspección que con fecha nueve de julio de aquel año fué levantada a don Antonio Novó, por infracciones cometidas en perjuicio de la exacción aludida, se ha dictado acuerdo condenando al inculpado al pago de la multa de cien pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días, en la cuenta corriente «Delegación de Hacienda. Subsidio y Plato Unico», abierta en la Sucursal del Banco de España en esta plaza.

Y no pudiendo haberle sido comunicado al interesado el referido acuerdo, por desconocerse su paradero, se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 6 de marzo de 1942.—
El Comisario Provincial de Consumos de Lujo, Roberto Olano.

325-O

COMISARIA PROVINCIAL DE CONSUMOS DE LUJO

La Coruña

Edicto

Don Roberto Olano Cancelo, Comisario Provincial de Consumos de Lujo.

Hago saber: Que en el expediente número 2.071 del año 1940, derivado de denuncia que con fecha once de diciembre de aquel año formuló don Jesús Santín González, contra don Jacinto Barrera, industrial establecido en la Avenida de la Marina, núm. 22, de esta capital, se ha dictado providencia requiriendo al denunciante a que comparezca ante esta Comisaría para facilitar datos que aclaren su denuncia, en cuanto a la personalidad del denunciado, a cuyo fin se le concede un plazo de diez días.

Y no pudiendo ser comunicada al señor Santín González la referida providencia, por desconocerse su domicilio, se le notifica por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

La Coruña, 5 de marzo de 1942.—
El Comisario Provincial de Consumos de Lujo, Roberto Olano.

324-O

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BALEARES

La Comisión Gestora de esta Corporación, en la sesión celebrada el día 26 de febrero último, acordó anunciar público concurso para proveer la plaza de Vigía de Porto-Pi, dotada de fondos provinciales con el haber anual de 3.000 pesetas y derecho a los beneficios que a los empleados subalternos de esta Diputación concede el vigente Reglamento de funcionarios provinciales.

Para tomar parte en el concurso deberá acreditarse poseer las siguientes condiciones:

- Ser español y mayor de veintitrés años.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo, ni enfermedad contagiosa alguna.
- Poseer inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

Se considerará mérito preferente ostentar la condición de inscrito marítimo.

Por tener esta plaza la condición de única se establece la rotación para ser provista en la forma que regula el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, y si no se presentaren concurrentes clasificados, se traspasará a turno libre, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la misma Ley.

Las instancias han de presentarse en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación, dentro del pla-

zo de un mes, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los documentos que a ellas han de acompañarse y demás modalidades del concurso, se detallan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 11.745, respectivo al día 7 del corriente mes de marzo.

Palma de Mallorca, 9 de marzo de 1942.—El Presidente, Pedro Vila.
514-O

AYUNTAMIENTO DE INCA

Baleares

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta ciudad la construcción de la Sala de Matanza, I, del plano general del Matadero de esta ciudad, y habiendo cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia la subasta pública para la construcción de dicha Sala de Matanza, después de transcurridos treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, contados desde el día de la fecha de los periódicos oficiales en que aparece últimamente publicado, a las doce horas, en el Salón de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, y Gestor Delegado del Ayuntamiento, autorizándose el acto por el Notario, con residencia en esta ciudad, que esté de turno para ello.

La subasta se celebrará de conformidad a las prescripciones del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

El tipo de subasta será de ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesetas con setenta céntimos (149.962,70), no admitiéndose postura mayor de dicha cantidad, adjudicándose al licitador que menos precio haya ofrecido.

Los pliegos para optar a la subasta deberán ser extendidos conforme al modelo que se inserta al final, y deberán ser presentados una hora antes de la señalada para la subasta, que, como se ha dicho, será el día siguiente hábil al cumplirse los treinta días de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial que últimamente lo haya anunciado.

Caso de presentarse dos proposiciones iguales, se abrirá un período de quince minutos para que los proponentes hagan de palabra las bajas que tengan por conveniente; de persistir el empate, se decidirá mediante sorteo la adjudicación provisional del remate.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber previamente depositado en la Caja Municipal, o en la General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo de subasta, consistente en

siete mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con trece céntimos (7.498,13), y el adjudicatario deberá depositar, a los diez días, el 10 por 100 del importe de la subasta, o sean, catorce mil novecientas noventa y seis pesetas con veintisiete céntimos (14.996,27).

Con la proposición deberá acompañarse el resguardo del depósito provisional, la cédula personal y el recibo de la contribución industrial que satisfaga el proponente.

Una vez adjudicada la subasta, el contratista deberá hacer el depósito definitivo a los diez días y empezar las obras a los treinta de la adjudicación, cuya obra deberá estar terminada en el plazo de cuatro meses, a partir del día que las empiece.

Para el pago de las obras se harán certificaciones quincenales de las obras efectuadas y una liquidación final al estar completamente terminadas.

El contratista viene obligado a tener empleados en la obra el 75 por 100 de obreros de esta ciudad, siempre que hubiere parados en el ramo de construcción.

Para el bastanteo de poderes se designa a todos los Letrados con residencia en esta ciudad.

Serán de cargo del contratista el pago de todos los derechos reales, contribuciones, timbres del expediente, anuncios, escrituras, incluso matriz y toda clase de impuestos que graven las contrataciones y descuentos sobre pagos.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de toda la legislación social en materia de protección al obrero, así como también a la protección a la industria nacional.

Las condiciones de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles y horas de oficina, y los pliegos para optar a la subasta deberán presentarse en dicha oficina en los plazos marcados, obrando en dicho Centro los planos, presupuestos y pliegos de condiciones de la obra.

El contratista deberá sujetarse en un todo a las condiciones de subasta y a las disposiciones que regulan la contratación municipal.

Inca, 10 de marzo de 1942.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de clase..., tarifa..., número..., enterado del anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día..., y del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... del corriente año, y enterado de las condiciones de subasta para la ejecución de las obras de una Sala de Matanza del nuevo Matadero Municipal de Inca, conforme los planos y pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y de su presupuesto, me comprometo

a ejecutarlas por la cantidad de... pesetas (en letra), teniéndolas terminadas en el plazo marcado en las condiciones.

(Fecha y firma del solicitante).

511-O

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Rectificación y aclaración al anuncio de subasta de obras, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 64, correspondiente al día 5 del corriente mes

El tipo de subasta de las obras a que hace referencia el edicto expresado, ha sido de pesetas 852.402,69, o sea, ajustado a lo que resulta de los proyectos hechos por el señor Arquitecto Director de las obras, pero no constando en expresados proyectos el importe de las demoliciones de los inmuebles donde se construirán los proyectados, por haberlo consignado en presupuesto aparte, éstas ascienden a la cantidad total de pesetas 75.737,50, que unidas a aquella cantidad expresada anteriormente, o sea la referente al tipo de subasta, hace un total general de 928.140,19 pesetas, que es el tipo que se ha de tener en cuenta por los licitadores en la subasta anunciada en la fecha y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de que se ha hecho mención.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos consiguientes. Bujalance, 11 de marzo de 1942.—El Alcalde, José Navarro G. Mena.

513-O

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio

En virtud de las modificaciones introducidas en el Presupuesto y condiciones relativas al proyecto de reconstrucción de pavimentos y nueva urbanización de la plaza de San Agustín y calle del Arco de San Agustín, y dando cumplimiento al acuerdo consistorial de fecha 18 de septiembre último, se anuncia nuevamente al público el concurso para la adjudicación de dichas obras, con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan, y bajo el tipo de presupuesto de 172.895,03 pesetas.

El concurso se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, o del Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, treinta días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato, si resultare festivo, a las doce en punto de la mañana.

Para la celebración del concurso se observarán las reglas siguientes:

Primera.—Las proposiciones, extendidas en el papel sellado correspondiente y formuladas con arreglo al modelo que

más abajo se inserta, deberán ir suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, mediante poder declarado bastante por la Oficina de Patrimonio Municipal, debiendo presentarse, dentro del plazo que medie entre el día siguiente en que se publique este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el anterior al de en que haya de celebrarse el concurso, desde las diez de la mañana a la una de la tarde de los días hábiles, en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción, en el que se hallarán de manifiesto las bases reguladoras del concurso, pliego de condiciones complementario, presupuesto y demás documentos integrantes del proyecto.

Segunda.—A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional prevenida para tomar parte en el concurso. Dicha fianza deberá constituirse por la cantidad de 3.457,90 pesetas, de acuerdo con lo previsto en el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, pudiendo hacerla en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, o sus sucursales, siendo rechazada toda proposición que no se ajuste a lo dispuesto en la presente regla.

Tercera.—Los pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso debe hallarse escrito y firmado: «proposición para optar al concurso para la adjudicación de las obras correspondientes al proyecto de ensanche y nueva urbanización de la plaza de San Agustín y calle del Arco de San Agustín».

De la entrega se extenderá por el Negociado el correspondiente resguardo con indicación del día y hora en que ha sido presentado. En el anverso, cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto a los concursantes que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el expresado recibo con las formalidades que previene la regla tercera del artículo 15 del Reglamento vigente para la contratación municipal.

Cuarta.—Entregado el pliego no podrá éste retirarse, pero podrá presentar otros el mismo concursante dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Quinta.—A los efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto en la materia, las proposiciones deberán ir acompañadas del certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades señaladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Sexta.—El que resulte adjudicatario del concurso deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de 20

de junio de 1902, en orden a contratar con los obreros con estricta sujeción, a lo previsto por las Leyes sociales vigentes.

Barcelona, 24 de febrero de 1942.—El Alcalde (ilegible).—Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, el Secretario accidental, Amador Conde.

Delegación de Reconstrucción y Urbanización

Bases para contratar, mediante concurso, las obras correspondientes al proyecto de ensanche y nueva urbanización de la plaza de San Agustín y calle del Arco de San Agustín.

BASE I

El presente concurso tiene por objeto la contratación de las obras de ensanche y nueva urbanización de la plaza de San Agustín y calle del Arco de San Agustín, que constituye el proyecto redactado por estas obras por los Servicios Técnicos de Vialidad, a excepción de las relativas a la construcción de retretes subterráneos en dicha plaza, que quedan desglosadas de dicho presupuesto, entendiéndose modificado en este sentido, el artículo primero del pliego de condiciones, anejo a dicho proyecto, cuyos artículos 80, 82 y 83 quedan modificados por lo que se prescribe en las presentes bases y suprimidos los artículos 11, 21, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 60, relativos a las obras de construcción de los retretes subterráneos que se suprimen.

BASE II

El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata, con estricta sujeción a estas bases y al proyecto aprobado para dichas obras, por acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente y en especial al pliego de condiciones del mismo y a las instrucciones que reciba de la Inspección facultativa del Ayuntamiento, la cual podrá proponer durante el curso de ejecución de los trabajos cuantas modificaciones de detalle entienda convenientes, así como resolverá las dudas que durante dicha ejecución puedan presentarse.

BASE III

El presupuesto tipo de concurso será de ciento setenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesetas con tres céntimos (172.895,03), a que asciende el presupuesto de contrata de las obras.

BASE IV

Para poder presentar una proposición en el presente concurso será condición precisa e inexcusable el haber constituido en la Depositaria Municipal una fianza provisional de tres mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con noventa céntimos (3.457,90), a que asciende el

dos por ciento (2 por 100) del presupuesto de concurso, a cuyo efecto deberá acompañar a la proposición el correspondiente resguardo acreditativo de haber constituido dicha fianza.

BASE V

El que resulte adjudicatario del concurso deberá elevar la fianza provisional, de que se habla en la base anterior, hasta alcanzar una cuantía igual al doble de la fianza provisional detallada.

En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

En el caso previsto en el apartado anterior, y siempre que la baja de subasta no exceda del 20 por 100, será devuelta al adjudicatario la garantía complementaria, cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 25 por 100 del presupuesto. Si dicha baja es superior al 20 por 100, la devolución de la garantía complementaria sólo procederá cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 50 por 100 del presupuesto.

La fianza definitiva quedará en poder del Ayuntamiento hasta que haya sido aprobada por la Corporación Municipal la correspondiente acta de recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las formalidades previstas en el pliego de condiciones del proyecto.

A los firmantes de las restantes proposiciones les será devuelta la fianza provisional de que habla la base anterior.

BASE VI

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición adjunto a estas bases, y deberán ir acompañadas de una Memoria en la que se justifique que la persona o Empresa firmante de la proposición dispone de la necesaria organización industrial, maquinaria y materiales pétreos de la calidad exigida y en la cantidad necesaria, para poder ejecutar las obras en la forma y plazos previstos en el pliego de condiciones del proyecto.

BASE VII

En cumplimiento de la legislación vigente, las proposiciones deberán ir acompañadas del certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades, comprendidas en el Real Decreto de fecha 24 de diciembre de 1928.

BASE VIII

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción de la Sección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Barcelona dentro del plazo señalado en el anuncio que para la ce-

lebración del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, debiendo remitirlas en un sobre cerrado y lacrado, en el que sólo se lea la siguiente inscripción:

«Proposición para optar al concurso para la adjudicación de las obras correspondientes al proyecto de ensanche y nueva urbanización de la plaza de San Agustín y calle del Arco de San Agustín.»

De la entrega de la proposición se entenderá por dicho Negociado el correspondiente resguardo con indicación del día y hora en que ha sido presentado.

BASE IX

La apertura de los pliegos tendrá lugar el día y hora que se señale por el Ayuntamiento, y se verificará ante Notario, siendo el acto público, pudiendo los autores de las proposiciones hacer en el mismo las manifestaciones que consideren convenientes, las cuales se harán constar en el acta que se levantará, si lo estima procedente.

Las proposiciones presentadas, juntamente con el acta notarial correspondiente, pasarán a estudio de la Ponencia Municipal de Reconstrucción y Urbanización, la cual, previas las aprobaciones y asesoramientos que estime procedentes, hará en su día la correspondiente propuesta a la excelentísima Comisión Municipal Permanente.

BASE X

El Ayuntamiento de Barcelona se reserva el derecho de adjudicar el presente concurso a la proposición que estime más conveniente, aunque no coincida con la que ofrezca una mayor rebaja en el presupuesto.

Igualmente se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si entiende que no es aceptable ninguna de las proposiciones.

BASE XI

A los efectos de la aplicación de los recientes Decretos del Gobierno y acuerdos consistoriales, sobre la concesión de aumentos sobre los precios vigentes en los contratos, se entiende que en los precios que figuran en los cuadros correspondientes del presupuesto, y que figuran en el proyecto aprobado, están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales, como consecuencia del cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y recargos transitorios sobre los precios de los materiales que no sean de producción nacional. No siendo de aplicación, por consiguiente, en estas obras los aumentos del 13 por 100 y 1,750 por 100 recientemente acordados.

BASE XII

El plazo para comenzar los trabajos será de quince días, a partir de la fecha de la formalización del contrato,

debiendo de quedar completamente terminadas las obras en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de comienzo. Dentro de esta condición, y para asegurar el cumplimiento de la misma, la inspección facultativa fijará, cuando lo estime oportuno, plazos parciales para la ejecución de partes concretas de trabajos para los que no haya impedimentos ajenos a la voluntad del contratista. La falta de cumplimiento a estos plazos será sancionada por la Alcaldía, a propuesta de la Delegación de Reconstrucción y Urbanización, con multas que oscilarán entre cincuenta pesetas y quinientas pesetas diarias, por cada día de retraso injustificado, a juicio de la propia Delegación.

BASE XIII

En cuanto no esté previsto en estas bases rige el pliego de condiciones, documento número 3 del proyecto aprobado para estas obras, del que se facilitará una copia al adjudicatario, debiendo firmar el enterado en el ejemplar que obra en poder de la Inspección facultativa.

Barcelona, 24 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Jara.

Modelo de proposición

Don en nombre y representación de la Empresa, con domicilio en, declara:

Que perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de ensanche y nueva urbanización de la plaza de San Agustín y calle Arco de San Agustín, especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como del pliego de bases que rige para su adjudicación, mediante concurso, se comprometo a ejecutar dicha obra, con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de..... (aquí se consignará la cantidad en letra y pesetas).

Asimismo, y a los efectos de lo que prescribe el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales que a continuación se detallan:

- Personal: Encargado, salario diario, pesetas...
- Capataz de peones, salario diario, pesetas...
- Oficial cantero, salario diario, pesetas...
- Medio oficial cantero, salario diario, pesetas...
- Encofrador, salario diario, pesetas...
- Ayudante encofrador, salario diario, pesetas...
- Empedrador, salario diario, pesetas...
- Medio empedrador, salario diario, pesetas...
- Maquinista mecánico, salario diario, pesetas...
- Pocero minero, salario diario, pesetas...

- Mamostero, salario diario, pesetas...
- Carpintero entibador, salario diario, pesetas...
- Peón asfaltador, salario diario, pesetas...
- Peón barrenador, salario diario, pesetas...
- Peón machacador, salario diario, pesetas...
- Peón bracero en general, salario diario, pesetas...
- Peón, menor de dieciocho años, salario diario, pesetas...
- Oficial herrero, salario diario, pesetas...
- Oficial melonaire, salario diario, pesetas...
- Barranqueros y vigilantes, salario diario, pesetas...
- Bordilleros, salario diario, pesetas...
- Auxiliar de capataz, salario diario, pesetas...
- Chófer de camión, salario diario, pesetas...
- Chófer de camioneta, salario diario, pesetas...
- Las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos a... pesetas.
- Las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a... pesetas.
- En cumplimiento de la base VI acompañará la Memoria a que se hace referencia en la misma.
- (Fecha y firma del proponente.)
- 1.714-0

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Concurso para la provisión de plazas vacantes de funcionarios municipales de servicios especiales de este Ayuntamiento

Modificación de sus bases

Habiéndose acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día dos de los corrientes, la modificación del apartado b) en su artículo tercero de dichas bases, se inserta a continuación la reforma del mismo, que quedará redactado en la siguiente forma:

“Tener más de dieciocho años, sin haber cumplido los cuarenta y cinco el día de finalizar el plazo de la recepción de instancias, si bien los concursantes a las plazas de Forjador, Hojalatero, Carpinteros, Canteros y Albañiles, deberán tener la edad mínima de veinte años, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Nacional para el trabajo en la industria sidero-metalúrgica.

Los que acrediten su condición de ex combatientes o justifiquen servicios prestados al excelentísimo Ayuntamiento, podrán tomar parte en este concurso aún sobrepasando la edad máxima señalada, siempre que, descontando el tiempo servido en campaña o al Ayuntamiento a partir del 18 de julio de 1936, no excedan de cuarenta y cinco años al cumplirse el plazo de admisión de instancias.

Esta circunstancia deberá probarse documentalmenete.»

Como consecuencia de la modificación precedente y siendo preceptiva su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, el plazo para la recepción de instancias queda ampliado en un mes natural, a contar del día siguiente en que sea inserta la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de marzo de 1942.—El Alcalde (ilegible).—P. A. de S. E., el Secretario general, Federico Salas. 1.694-0

TRIBUNAL SUPERIOR DE PRESAS MARITIMAS

Para conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en estos asuntos, se hace público que mientras tanto no se termine la instalación definitiva de este Alto Tribunal, la Secretaría Relatoria del mismo funciona, provisionalmente, en el local de la Relatoria de Marina del Consejo Supremo de Justicia Militar (Serrano, 114).

El Secretario Relator, Eduardo Callejo y García Amado. 322-0 y 3.ª 18-3-942

ANUNCIOS PARTICULARES

UNION TEXTIL, S. A.

(En liquidación)

Barcelona

Habiéndose comunicado el extravío de las siguientes acciones nominativas de esta Sociedad, de 250 pesetas nominales cada una, que en el libro-registro correspondiente figuran anotadas a nombre de los respectivos denunciantes, a saber:

Don Jaime Gassó, de Igualada, 7 acciones números 1.214 al 1.220.

Don Rufino Romá, de San Felú de Guixols, 31 acciones, números 1.939 al 1.969.

Doña Ramona Gibernán, de Barcelona, 25 acciones números 1.481 al 1.505.

Señores Estrada y Girbau, de San Felú de Guixols, 82 acciones, números 660 al 741.

Don Carlos Barberán, de Andújar, 7 acciones, números 485 al 491.

Don Eusebio Cruces, de Huete, 25 acciones, números 601 al 625.

Sucesores de Montalvo y Redondo, de Salamanca, 38 acciones, números 963 al 1.000.

Don Agustín Ferrer, de Jérica, 11 acciones, números 1.203 al 1.213.

Don Francisco Remón, de Cervera del

Río Alhama, 18 acciones, números 1.970 al 1.987.

Don Vicente Gil Mascarell, de Albaiaa, 4 acciones, números 411 al 414.

Don Vicente Pascual Vall's, de Albaiaa, 5 acciones, números 955 al 959.

Cooperativa de Tejedores de Yute, de Madrid, 52 acciones, números 1.811 al 1.862.

Payá Hermanos, de Alcoy, 32 acciones, números 1.779 al 1.810.

Don Clemente Cebrián, de Valencia, 46 acciones, números 1.142 al 1.187.

Don Enrique Fornós, de Tortosa, una acción, número 1.235.

Se hace público por medio del presente anuncio el extravío sufrido de las acciones antes relacionadas, y se previene que si transcurridos treinta días de su publicación no se ha presentado reclamación alguna, la Sociedad procederá a expedir duplicados de las acciones nominativas extraviadas a favor de los respectivos titulares, dejando anulados los títulos primitivos y quedando la Sociedad libre de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de marzo de 1942.—El Presidente de la Comisión liquidadora. 1.621-X-P

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SAN MANUEL

Estación de Pedro Martínez (Granada)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad a lo preceptua-

do en el artículo 16 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de los corrientes, en este domicilio social y hora de las cinco de la tarde.

Estación de Pedro Martínez (Granada), 4 de marzo de 1942.—El Presidente, José Escribano y Serrano. 1.716-P.

MOTORES CROSSLEY, S. A. E.

Se convoca a los accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el 31 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Por el Consejo de Administración: El Secretario, (ilegible). 1.715-P.

FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

Se convoca a Junta general ordinaria en segunda convocatoria, por no haber habido número suficiente de accionistas en la primera, para el día 10 de abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, Fernando el Santo, 3, 1.º.—El Secretario del Consejo, Enrique Bushell. 1.709-P.

BANCO HISPANO SUIZO PARA EMPRESAS ELECTRICAS

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, número 3, 1.º, el próximo día 30, a las diez y media de la mañana, para deliberar y resolver el siguiente orden del día:

Lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de marzo de 1942.—El Consejero-Secretario, Pablo L. Dóriga. 1.711-P.

«MADRID-PARIS, S. A.»

A los efectos del artículo 37 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de abril, a las diez horas, en el domicilio social.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para decidir sobre emisión de acciones preferentes, acerca de la reducción del valor nominal de las acciones serie B, y respecto a pago de obligaciones y otras deudas.

La propiedad de acciones se acreditará en las Oficinas de la Sociedad, dentro del plazo del artículo 30, de cinco a siete de la tarde.

Madrid, 16 de marzo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente de Roig Ibañez. 1.713-P.

SOCIEDAD DEL CANAL DE LA HUERTA DE ALICANTE

Balance general cerrado en 31 de diciembre de 1941

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|--------------|---|--------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Canal y Obras | 2.276.796,84 | Capital | 4.000.000,00 |
| Agua | 1.985.851,00 | Fondo de Reserva | 675.000,00 |
| Fincas y Propiedades | 235.972,00 | Fondo de Regulación de Dividendos | 251.000,00 |
| Maquinaria | 92.249,46 | Dividendos | 237.642,50 |
| Mobiliario | 3.387,60 | Fianzas | 51.000,00 |
| Depósito en Hacienda | 1.818,49 | Pérdidas y Ganancias | 985,36 |
| Acciones «La Amistad» | 1.800,00 | Tesoro Público | 269.000,00 |
| Fondos Públicos | 412.025,00 | | |
| Deudores con garantía | 47.736,07 | | |
| Deudores varios | 60.243,43 | | |
| Caja | 7.261,86 | | |
| Banco de España, cuenta corriente | 249.118,75 | | |
| Efectos en depósito | 51.000,00 | | |
| Gastos de ampliación de capital | 31.623,40 | | |
| Valores en suspenso | 7.623,30 | | |
| Activo bloqueado | 20.120,66 | | |
| Importa el activo | 5.484.627,86 | Importa el pasivo | 5.484.627,86 |

Alicante, febrero de 1942.—Sociedad del Canal de la Huerta de Alicante.—El Director-Gerente, Juan Soto.

FABRICA DE ELECTRICIDAD DEL PACIFICO

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 39, 40 y 41, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 24 de marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, para tratar de la aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios del año 1941.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria para igual fecha y hora de las doce de la mañana, de conformidad con los artículos 5.º, 22, 29, 30, 31, 32 y 37, para tratar de la ampliación del capital y de la reforma de los Estatutos sociales.

Madrid, 14 de marzo de 1942.—El Director Gerente.
1.730-P.

CONSTRUCCIONES MECANICAS Y ELECTRO DENTALES, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para la reforma de los Estatutos de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 25 del actual, a las siete y media de la tarde, en el domicilio social, Castelló, 59.

Madrid, 14 de marzo de 1942.—El Presidente, M. Tomás de Allende.
1.724-P.

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
Compañía de Seguros Reunidos.—Ramo de Vida**

Habiendo sufrido extravío la póliza número 11.105, contratada por don Miguel Feo y Gutiérrez, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 18 de febrero de 1942.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermeida Higuera.
1.723-P.

**BANCO CENTRAL
La Coruña**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1.407, de fecha 26 de febrero de 1923, comprensivo de 230.000 marcos nominales en cédulas 4 por 100 del Banco Hipotecario de Hamburgo, expedido por el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal de La Coruña, a favor de don Miguel García Asenjo, se anuncia al público por una sola vez para

que si alguien se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 10 de marzo de 1942.—El Director, Atanagildo Avellán Cantos.
1.706-P.

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Desde 1.º de abril próximo se procederá al pago del cupón número 40 de las obligaciones hipotecarias en circulación, de esta Sociedad, emisión 1932, estampilladas, 5 por 100, cuyo importe líquido es de 5,625 pesetas por cupón.

El pago tendrá lugar todos los días laborables en Barcelona, en los Bancos Español de Crédito, Hispano Colonial, Jover y Compañía, S. A., Arnús-Garí y Zaragoza, y en Ujo (Asturias), en las Oficinas de nuestras Minas de Aller, en todas las cuales se facilitarán las correspondientes facturas.

Barcelona, 13 de marzo de 1942.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.
1.725-P.

«PRODUCTOS ESPAÑOLES GUINEA, S. A.» (P. E. G. S. A.)

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar, de acuerdo con sus Estatutos, a Junta general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de marzo, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 22.

Madrid, 16 de marzo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración.
1.704-P.

HOTELES DE MALLORCA, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto, párrafo segundo de la Ley de 1.º de junio de 1939, referente a la nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por Sociedades domiciliadas en España, se hace público que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 35, de 4 de febrero último, se insertó relación de las denuncias formuladas por expoliación de títulos emitidos por esta Compañía, recordando dicho anuncio por la presente publicación y advirtiendo que el plazo para formular oposición terminará el día 5 de mayo próximo.

Palma de Mallorca, 12 de marzo de 1942.—El Director-Gerente, Bartolomé Enseñat.
1.727-P.

SOCIEDAD METALURGICA DURO FELGUERA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que a partir del día 23 de marzo actual, podrán canjear por los títulos definitivos los resguardos provisionales correspondientes a las últimas acciones emitidas, en los Bancos donde hayan efectuado la suscripción.

Madrid, 16 de marzo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.
1.729-P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES REPRESENTADA POR LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES**Rectificación**

En el anuncio de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces representada por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 3 de enero último, se omitió hacer constar que las tres obligaciones denunciadas por el Banco de Badalona, a nombre de don José Rovira Homs, corresponden a la segunda serie, 3 por 100.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPREMO****Sala Tercera**

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 15.990 se sigue ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, interpuesto a nombre de la Sociedad Española de Automóviles Citroën, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 25 de enero de 1936, sobre aforo de un automóvil; por referida Sala se ha dictado la providencia que literalmente dice así:

«Excmos. Sres.: M. Lorente, Ballsteros, Lacalle.

Madrid, a 13 de marzo de 1942.
Convóquese a las partes que según las precedentes relaciones lo fueran antes de la desaparición total de los autos, para que el día 25 de los corrientes, a las doce de su mañana, comparezcan ante la Sala Tercera de este Tribunal, ante el Excmo. Sr. D. Manuel Gómez Pedreira, como Magistrado Ponente, advirtiendo a aquéllas que deberán asistir personalmente acompañadas, en su caso, de sus Abogados y Procuradores, y a ser posible, de los mismos que intervinieron en el asunto antes de la desaparición, y que deberán tener en cuenta las demás preven-

ciones que en relación con dicha comparecencia o su inasistencia a la misma, se consignan en el artículo octavo, concordado con los 13 y 17 del Decreto de 23 de febrero y Orden de 27 de abril de 1940; y para conocimiento de cuantos puedan tener interés en el negocio, publíquese un edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo saber la reconstitución en trámite.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la preinserta providencia, se publica con la urgencia posible en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 16 de marzo de 1942.—El Secretario, O. Cuartero.
333-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, penden autos contencioso-administrativos interpuestos por el Letrado don José Meirás Otero, con el número 15.952, en nombre y representación de don Andrés Goñi y Blanco, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 6 de febrero de 1936, sobre aforo de varillas para soldadura; por dicha Sala se ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres.: Presidente, Ballesteros; Lacalle.

Madrid, 10 de marzo de 1942.

Cítense personalmente a don Andrés Goñi Blanco, a cuyo efecto requiérase a su Abogado, señor Meirás, para que manifieste su domicilio, y de no ser éste conocido, por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de que comparezca en este Tribunal y su Sala Tercera ante el Magistrado Ponente don Domingo de Guzmán Lacalle, el día 31 de este mes, a las doce horas, acompañado de sus Abogados y Procuradores, advirtiéndole que deberá aportar en el acto de comparecencia cuantos documentos, copias y antecedentes puedan servir para la reconstitución de estas actuaciones, haciéndole saber que en caso de no comparecer personalmente tendrá que otorgar poder especial expresamente para este acto y sus efectos a favor de quien haya de presentarle, apercibiéndole de que su incomparecencia en una u otra forma implicará el desistimiento de la acción que viene ejercitando en este recurso.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Dada cuenta a la Sala, que la notificación de la precedente providencia no se pudo hacer al Letrado señor Meirás por encontrarse éste ausente de Madrid, según manifestó su empleada doña Lola Cebrián, quien manifestó que ignoraba el domicilio del señor Goñi;

referida Sala ha dictado la providencia siguiente:

«Excmos. Sres.: M. Lorente, Ballesteros; Lacalle.

Madrid, 13 de marzo de 1942.

En virtud de lo que resulta de la diligencia de notificación que precede, con transcripción literal de la providencia de esta Sala de 10 de los corrientes, publíquese el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos y con los apercibimientos que en dicha providencia se consignan. Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la preinserta providencia, se publica urgentemente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, a 16 de marzo de 1942.—El Secretario, O. Cuartero.

334-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo, número 12.898 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por el Procurador don José Zorrilla Monasterio, en nombre y representación de la Compañía Metropolitana de Madrid, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central, de 1.º de julio de 1939, referente a arbitrio del producto neto; referida Sala ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres.: M. Lorente. Ballesteros; Lacalle.

Madrid, a 13 de marzo de 1942.

Convóquese a las partes que según las precedentes relaciones lo fueran antes de la desaparición total de los autos para que el día 30 de los corrientes, a las doce de su mañana, comparezcan en la Sala Tercera de este Tribunal, ante el Excmo. Sr. D. Rafael Muñoz Lorente, como Magistrado Ponente, advirtiéndole a aquéllas que deberán asistir personalmente, acompañadas, en su caso, de sus Abogados y Procuradores, y a ser posible, de los mismos que intervinieron en el asunto antes de su desaparición, y que deberán tener en cuenta las demás prevenciones que en relación con dicha comparecencia o su inasistencia a la misma, se consignan en el artículo octavo, concordado con los 13 y 17 del Decreto de 23 de febrero y Orden de 27 de abril de 1940, y para conocimiento de cuantos puedan tener interés en el negocio, publíquese un edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose saber la reconstitución en trámite.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en la providencia inserta, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO a la mayor urgencia, a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1942.—El Secretario, O. Cuartero.

335-A. J.

LEON

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de León.

Por el presente y a efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la existencia de expediente para la declaración de fallecimiento, como comprendido en el número primero del artículo 194 del Código Civil, de don Juan Fernández Gutiérrez, hijo de Florentino y Celestina, natural de Cármenes, y que tuvo su última residencia en esta capital, desaparecido en acción de guerra el día 5 de julio de 1938, en el sector de Bechi (Castellón).

Dado en León a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

1.722-A. J.

1.º 18-3-942

ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia número tres de Zaragoza.

Hago saber: Que promovido en este Juzgado juicio declarativo de mayor cuantía por don Enrique Orozco Alvarez, contra doña Concepción Gumersinda Yñarra Garralaga, doña Teresa Orozco Arana y contra otras personas inciertas, cuyo paradero se ignora, en reclamación de herencia, he acordado publicar el presente edicto, emplazando a dichas personas inciertas, para que dentro del término de dieciocho días, al que ha sido ampliado el legal en razón a la distancia de las dos primeras demandadas, comparezcan en mencionados autos, personándose en forma, hallándose las copias presentadas, a su disposición, en la Secretaría.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez, Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Licenciado Vicente Lizanora.

339-A. J.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

PAMPLONA

Don Rafael Alba Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 589, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.156 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 28 de abril de 1938. — El Año Triunfal. — Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Florentino Loidi Iturzaeta responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en doscientas cincuenta mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona a 29 de diciembre de 1941.—Rafael Alba.

R. P.—16.525

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad con quienes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración jurada las personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados tra las personas que se indican en las si- antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirá a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

ALMERIA

Don Manuel Querada de la Bárcena, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada se incoa expediente contra los siguientes individuos:

Juan Cortés Pérez, ferroviario, casado, vecino de Polopos.

Diego Hernández Sáez, jornalero, casado, vecino de Polopos.

José Gea Navarro, jornalero, casado, vecino de Lucáinena.

Manuel Sánchez Díaz, cantero, casado, vecino de Lijar.

Antonio Martínez Amorós, jornalero, casado, vecino de Lijar.

José Martínez Muñoz, barbero, casado, vecino de Lijar.

Manuel Martínez Burgos, labrador, casado, vecino de Alhama.

José Artés Artés, barrilero, casado, vecino de Alhama.

Francisco Nieto Segura, propietario, casado, vecino de Turrillas.

José Rodríguez Mercader, chófer, casado, vecino de Alhama de Almería.

Miguel Rodríguez Mazo, confitero, casado, vecino de Alhama de Almería.

Diego Marqués Rodríguez, fotógrafo, casado, vecino de Almería.

Salvador López Artés, obrero, casado, vecino de Alhama de Almería.

Antonio Artés Martínez, barrilero, casado, vecino de ídem.

Joaquín Cantón Flores, barrilero, casado, vecino de ídem.

Adela Carpena Pérez, sus labores, soltera, vecina de ídem.

Pedro Mercader Marín, jornalero, viudo, vecino de ídem.

José Martínez Burgos, labrador, casado, vecino de ídem.

Nicolás López Rodríguez, labrador, casado, vecino de ídem.

Manuel García Mercader, labrador, casado, vecino de ídem.

Bernardo López Rodríguez, músico, soltero, vecino de ídem.

Francisco Fernández Jiménez, labrador, casado, vecino de Berja.

Francisco Arévalo Céspedes, comerciante, casado, vecino de Berja.

Manuel González Maldonado, chófer, casado, vecino de Berja.

Diego Soriano Molina, obrero, casado, vecino de Mijar.

Cristóbal Simón Campoy, carpintero, casado, vecino de Lubrín.

Benito Najas Botellas, labrador, casado, vecino de Albánchez.

Joaquín Granero Molina, químico, soltero, vecino de ídem.

Rafael Granero Serrano, viajante, casado, vecino de ídem.

Antonio Domenech López, industrial, casado, vecino de ídem.

Antonio Latorre Lao, labrador, casado, vecino de Abruena.

José Hernández Jiménez, labrador, casado, vecino de Abruena.

Carmelo Expósito Rubio, jornalero, casado, vecino de Alcadia.

Antonio Ramos Molina, jornalero, casado, vecino de Zurgena.

José Torné Douvidán, abogado, casado, vecino de Vélez-Rubio.

Manuel Velázquez de Castro, dependiente, casado, vecino de Almería.

Eduardo Rodríguez López, contable, casado, vecino de ídem.

Gabriel Cano Plaza, empleado, casado, vecino de ídem.

José Galindo Expósito, alpargatero, casado, vecino de Albox.

Juan Padilla Milán, jornalero, casado, vecino de Abla.

José Fernández Navarro, industrial, casado, vecino de Gádor.

Felipe Camacho Expósito, jornalero, soltero, vecino de ídem.

Antonio Segura Moreno, electricista, soltero, vecino de ídem.

José López Muñoz, albañil, casado, vecino de Uchila del Campo.

Amador Torrente Aránega, labrador, casado, vecino de Vélez-Rubio.

Francisco Rodríguez Rodríguez, chófer, casado, vecino de Gádor.

José Vázquez López, carretero, casado, vecino de ídem.

Antonio Gómez Camacho, empleado, soltero, vecino de ídem.

Ricardo Segura Uroz, propietario, casado, vecino de Turrilla.

Manuel Rodríguez Expósito, minero, casado, vecino de Huércal-Almería.

Pedro Pardo Pomedio, labrador, casado, vecino de Zurgena.

Juan Martes Jiménez, jornalero, casado, vecino de Albox.

Antonio Herrada Ruiz, jornalero, casado, vecino de Gádor.

José García Gómez, jornalero, casado, vecino de Dalías.

Alfonso Ortega Haro, jornalero, casado, vecino de Turre.

Rafael Martínez Roque, jornalero, casado, vecino de Santa Cruz.

Miguel Herrada Ruiz, labrador, casado, vecino de Gádor.

Antonio Alcaraz Salas, forjador, casado, vecino de Gádor.

Enrique Almecija Guerrero, jornalero, viudo, vecino de ídem.

Torcuato Ortega Martínez, ferroviario, casado, vecino de ídem.

José Magán Navarro, jornalero, soltero, vecino de ídem.
 José Ramos Ramos, industrial, casado, vecino de ídem.
 José Artés López, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Antonio Alonso Fornieles, ferroviario, soltero, vecino de ídem.
 Juan Baca Matías, ferroviario, casado, vecino de ídem.
 Juan Díaz Valverde, industrial, casado, vecino de ídem.
 Emilio Martínez Tamayo, ferroviario, casado, vecino de ídem.
 José Tito Amorós, jornalero, casado, vecino de Lijar.
 Manuel Corral Jiménez, jornalero, soltero, vecino de Alcontar.
 Longinos Cánovas Garrido, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Jesús García Requena, obrero, casado, vecino de ídem.
 Domingo Ramos Pérez, obrero, soltero, vecino de ídem.
 Angel López Rodríguez, propietario, soltero, vecino de Almería.
 Nicolás Gallardo Ramos, albañil, casado, vecino de Vera.
 Pedro Ramón Martos, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Diego Rodríguez Mesa, labrador, casado, vecino de ídem.
 Indalecio López Enciso, jornalero, casado, vecino de Dalías.
 Francisco Lirola Rubí, labrador, viudo, vecino de ídem.
 Antonio Lirola Lirola, conductor, soltero, vecino de ídem.
 Francisco Abien Herrera, albañil, casado, vecino de ídem.
 Lucas Salmerón Corral, industrial, casado, vecino de Berja.
 Francisco Fernández Barroso, molinero, casado, vecino de Almería.
 Miguel Figueredo Herrera, labrador, casado, vecino de Dalías.
 Antonio Navarro López, barrilero, casado, vecino de Dalías.
 Juan Montoya Barrios, jornalero, casado, vecino de Tabernas.
 Francisco Montero Díaz, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Federico Oña Contreras, industrial, casado, vecino de ídem.
 José Calatrava Sevilla, jornalero, casado, vecino de ídem.
 José Guirado Plaza, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Diego Montoya Barrios, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Manuel Soler García, tintorero, casado, vecino de Nijar.
 Antonio Montoya Blanes, calderero, casado, vecino de Nijar.
 Eduardo Sánchez Sánchez, obrero, casado, vecino de Benizalón.
 Juan García Almansa, jornalero, casado, vecino de Benizalón.
 Antonio Lechuga Carretero, barrilero, casado, vecino de Canjáyar.

Antonio Ramos González, labrador, casado, vecino de Olula del Río.
 Pablo Samper Leiva, alpargatero, viudo, vecino de Laujar.
 Felipe Bonillo Gilabert, labrador, casado, vecino de Reus (Tarragona).
 Francisco Alcántara Arqueros, albañil, soltero, vecino de Dalías.
 Blas Hernández Martín, escribiente, casado, vecino de Dalías.
 Cristóbal Rodríguez López, barrilero, casado, vecino de Dalías.
 Gabriel Criado Enciso, obrero, casado, vecino de ídem.
 Miguel Mejías Fernández, molinero, casado, vecino de ídem.
 José Rivas Uclés, labrador, casado, vecino de Baleras.
 Juan Martínez Gómez, jornalero, casado, vecino de Benahadux.
 Juan Berenguer Colomina, barrilero, casado, vecino de Benahadux.
 Fidel Hita López, industrial, casado, vecino de Laujar.
 Gabriel Suárez López, herrero, casado, vecino de Laujar.

AVILA

Don Emilio Macho Alonso, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.
 Hago saber: Que por el Juzgado Instructor de mi cargo y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se incoan expedientes contra los individuos siguientes:
 Justa Gil Jiménez, viuda, natural y vecina de Hoyo de Pinares (Avila).
 Galo González Santamaría, natural de Hoyo de Pinares y vecino de Madrid.
 Manuel González Santamaría, casado, natural y vecino de Hoyo de Pinares.
 Bonifacio González Santamaría, natural y vecino de ídem.
 Hipólita Fernández Navas, casada, natural y vecina de ídem.
 Mónica Fernández Navas, natural y vecina de ídem.
 Elena Fernández Navas, casada, natural y vecina de ídem.
 Juan González Santamaría, casado, natural y vecino de ídem.
 Toribia Gallego Gil, casada, natural y vecina de ídem.
 Adolfo Sánchez de la Cruz, casado, natural y vecino de Casavieja.
 Pablo Rey Pascual, natural y vecino de San Martín del Pimpoll.
 Pablo González Querente, natural y vecino de Hoyocasero.
 Vicente Tolbaños Grande, natural y vecino de Higuera de las Dueñas.
 Luciano Cordero Benito, natural y vecino de Madrigal de las Altas Torres.
 Antonio Illera del Bosque, natural y vecino de ídem.
 Teodoro Chico Calvo, natural y vecino de ídem.
 Pedro Huete Serna, natural y vecino de ídem.

Manuel Gutiérrez González, natural y vecino de ídem.
 Bernardo Herrera Carrasco, fallecido, natural de Arenas de San Pedro.
 Manuel González Vázquez, natural y vecino de ídem.
 Ascensión San Ségundo Sánchez, soltera, natural y vecina de Avila.
 Apolinar Pérez Ruano, casado, natural y vecino de Sotillo de la Adrada.
 Jerónimo Sáez Rodríguez, natural de Langa.
 Ruperto Sáez Rodríguez, natural de ídem.
 Hermenegildo Carrasco Muñoz, fallecido, natural de Navarredonda de la Sierra.
 Maximiliano Jiménez Díaz, fallecido, natural de Blascojimeno.
 Lucas Rubio Blázquez, casado, natural y vecino de El Hornillo.
 Leonardo Huertas Martín, fallecido, natural de Horcajo de las Torres.
 Antonio García Escudero, fallecido, natural de San Martín de la Vega.
 Joaquín Moreno Briz, natural del Barco de Avila.
 José Corihuela Moreno, natural de ídem.
 Samuel Pérez Díaz, casado, natural de ídem.
 Mariano Fernández Casas, casado, albañil, natural de ídem.
 Lucio Escribano Villegas, casado, camarero, vecino de ídem.
 Juan Burdiel Méndez, soltero, ganadero, vecino de ídem.
 Juan Miguel Blázquez, natural de ídem.
 Felipe Cuesta López, natural de ídem.
 José María Bermejo, natural de ídem.
 Domingo Soria Sacáu, casado, dependiente, natural de ídem.
 Paulino González Aldueza, natural de Las Navas del Marqués.
 Isidro Cea Correal, fallecido, natural de ídem.
 Rafael Velasco García, fallecido, natural de ídem.
 Joaquín Segovia Herránz, natural de ídem.
 Paula Correal Bernaldo de Quirós, viuda, vecina de ídem.
 Crispín Muñoz González, natural de Burghondo.
 Enrique Lorente Martínez, vecino de Moraleda de Matababras.
 Anselmo Muñoz Viniegra, vecino de Mombeltrán.
 Cesáreo López Corredera, vecino de Aveinte.
 Buenaventura Plaza Vinuesa, vecino de El Arenal.
 José Gabot Iglesias, vecino de Candeleda.
 Marcelino García Barrero, vecino de ídem.
 Teresa Tercero Barrero, vecina de ídem.
 Catalina Tercero Barredo, vecina de ídem.
 Severiano Jiménez Muñoz, vecino de Santa Cruz del Valle.
 Fernando Moreno Martín, vecino de Candeleda.

Aurelio Villa Puente, vecino de ídem.
 Rufina Parro Trabas, viuda y vecina de San Bartolomé de Pinares (Ávila).
 Cecilia Gómez Rodríguez, viuda y vecina de ídem.
 Modesto González Rodríguez, soltero y vecino de San Esteban del Valle.
 Angel Gómez Díaz, casado, de profesión, tejero, natural y vecino de Casavieja.
 Telesforo García Ruiz, natural y vecino de Vita.
 Benigno Fuentes Jiménez, vecino de Casavieja.
 Jesús Sánchez Martín, casado, labrador, natural y vecino de ídem.
 Mariano Martín Martín, casado, vecino de ídem.
 Bonifacio Fuentes García, casado, vecino de ídem.
 Félix Sánchez Martín, casado, vecino de ídem.
 Pablo González Sánchez, vecino de Pedro-Bernardo.
 Manuel Díaz Tortosa, vecino de Arenas de San Pedro.
 Rufino Segundo González Reina, casado, vecino de Arenas de San Pedro.
 Felisa Sánchez Burgos, soltera, vecina de ídem.
 Demetrio Sánchez Reina, soltero, vecino de ídem.
 Antonia Martínez Poza, vecina de ídem.
 Emiliano de la Vega Moreno, vecino de ídem.
 Ulpiano Bengoechea Mechaca, casado, de profesión Inspector del Trabajo.
 Eugenio Reina Comendador, vecino de Arenas de San Pedro.
 Román Pascual Ayuso, vecino de Hoyo de Pinares.
 Eugenio Meneses Arroyo, vecino de San Juan de la Nava.
 Primitivo Sastre Herránz, vecino de Navalperal de Pinares.
 Francisco Blázquez Díaz, vecino de Pedro-Bernardo.
 Deogracias Busco Mayoral, labrador, casado, vecino de Casavieja.
 Simeón Hernández Jiménez, jornalero, casado, vecino de Burgohondo.
 José González González, vecino de Mombeltrán.
 Gregorio Benito García, con domicilio en Peguerinos.
 Eloy Abillo Pérez Martín, Secretario municipal, casado, vecino de Casavieja.
 Valeriana Gallego Gil, casada, natural y vecina de Hoyo de Pinares.
 Vicente Martín García, soltero, vecino de Santa María de los Caballeros.
 Braulio López Juárez, casado, vecino de Cebrenos.
 Simeón Hernández Jiménez, casado, vecino de Burgohondo.

MURCIA

El Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Murcia.
 Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional se incoan expedientes contra
 José González Cervantes, Médico, vecino de Cartagena.
 Pedro Victoria Arroyo, vecino de ídem, Maestro de la Armada.
 Leonardo Soriano Ros, vecino de ídem, Oficial de Correos.
 Fernando Soler Pallarés, vecino de ídem, Oficial de Correos.
 Rafael Pastor Font, vecino de ídem, Auxiliar de Radio.
 Ramón Prado Pita, vecino de ídem, Oficial segundo naval.
 Austre Rodríguez Conejero, vecino de ídem, empleado.
 Salvador Ros Antón, vecino de ídem, Oficial de Radio.
 Antonio Sánchez Peña, vecino de ídem, contable.
 Carlos Miras Mulas, vecino de ídem, Teniente Artillería.
 Fernando Ortiz Rodríguez, vecino de ídem, minero.
 José Gutiérrez Gutiérrez (a) «El Herodes», vecino de ídem, médico.
 Tadeo Campuzano, vecino de ídem, médico.
 Valeriano Linares España, vecino de ídem, Cabo Artillera.
 Antonio Oller García, vecino de ídem, empleado.
 José Olivares Villegas, vecino de ídem, sastre.
 Manuel Naranjos Marín, vecino de ídem, Auxiliar de máquinas.
 Román Moreno Guillén, vecino de ídem, Sargento Artillería.
 Guzmán Álvarez, vecino de ídem, Auxiliar de la Armada.
 José Chinchilla Baeza, vecino de Murcia, Maestro nacional.
 Valentín Abellán Navarro, vecino de ídem, albañil.
 Francisco Medina Ríos, vecino de Archena, abogado.
 Mariano Fernández Nadal, vecino de Bullas, industrial.
 José Campuzano García, vecino de Archena, industrial.
 Juan José Aréaz Maestro, vecino de ídem, industrial.
 José Martínez Lucas, vecino de Toreaguera, comerciante.
 Nicolás Sánchez Gálvez, vecino de ídem, industrial.
 Antonio Arce Alemán, vecino de ídem, industrial.
 José Arce Alemán, vecino de ídem, industrial.
 Manuel Ros Rubio, vecino de Pacheco, propietario.
 Mariano Ros Aparicio, vecino de ídem, carpintero.
 Salvador Moya Cayuela, vecino de Totana, Perito agrícola.

Lorenzo Duarte Cánovas, vecino de ídem, empleado.
 Antonio Gambín Gallego, vecino de V. de Segura, propietario.
 Laureano Gallego López, vecino de ídem, exportador.
 Basilio López Mila, vecino de Cartagena, Sargento de Artillería.
 Antonio Ruiz Hernández, vecino de ídem, Brigada de Artillería.
 Juan Alemán Pérez, vecino de Alcantarilla, médico.
 Jesús Costa Hernández, vecino de ídem, agricultor.
 Diego Fernández Bastida, vecino de Pacheco, comerciante.
 Jesús Abenza Andújar, vecino de Lorqui, albañil.
 Isidoro Sánchez Marcos, vecino de ídem, agricultor.
 Pascual Carrillo Cascales, vecino de Alcantarilla, dependiente.
 Pedro Jara Ruiz, vecino de Alcantarilla, aserrador.
 Federico Bécquer, vecino de Cartagena, mecánico I.
 Salvador Egea Valera, vecino de Bullas, propietario.
 Cristóbal Nadal García, vecino de ídem, bracero.
 José Gil Amor, vecino de ídem, ídem.
 Juan Gloria Sánchez López, vecino de ídem, ídem.
 José González Sánchez, vecino de ídem, ídem.
 Tomás Ruiz Mejías, vecino de ídem, agricultor.
 Juan García López, vecino de ídem, bracero.
 Antonio Jiménez Sánchez, vecino de ídem, obrero.
 José Rivera Martín, vecino de Totana, mecánico.
 Jesús Silvela López, vecino de Cartagena, Cabo electricista.
 Ignacio Aznar Pedreño, vecino de ídem, industrial.
 Ginés Avilés Zambudio, vecino de Murcia, D. Farmacia.
 Antonio Gómez Gómez, vecino de Murcia, casado, de 38 años, exportador.
 José López Alemán, vecino de Murcia, casado, médico.

ORENSE

Don Federico Acosta y Noriega, Teniente provisional, Auxiliar de los Estados Mayores, Abogado y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.
 Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se incoa expediente contra:
 Daniel Calvo Domínguez, de 29 años, soltero, peluquero, vecino de Manzaneda.
 Avelino Pereira Montero, de 47 años, casado, ebanista y vecino que fué de Gales.

Feliciano Iglesias Novoa, de 45 años, casado, sastre y vecino de ídem.

Antonio Fernández Dopazo, de 30 años, casado, alfarero y vecino de Pereiro de Aguiar.

Orentino Varela Soto, de 34 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Manuel Fernández Pérez, de 35 años, casado, zapatero, vecino de Irijo.

Antonio Bravo González, de 50 años, casado, cantero, con domicilio en ídem.

Luciano Medeiros Diéguez, de 51 años, casado, labrador, con domicilio en Oimbra.

Antonio Agripino Pérez Jares, de 39 años, soltero, Maestro nacional, con domicilio en Viana del Bollo.

Vicente Vila Barros, de 41 años, soltero, Maestro, con domicilio en Generalísimo Franco, núm. 13, Viana del Bollo.

Simón Ramos Morgade, de 69 años, vecino que fué de Beariz.

José Luis Blanco Vicente, de 58 años, soltero, vecino que fué de Manzaneda.

Alfredo García Castro, de 31 años, casado, vecino de Santa Cruz.

Antonio Rodríguez González, de 34 años, casado, domicilio desconocido.

Eduardo Blanco Laureiro, de 56 años, casado, con residencia en Paderne de Allariz.

José Gómez Barreiros, de 30 años, casado, ebanista, residente en Dacon.

Juan Martínez Rodríguez, de 40 años aproximadamente, soltero, labrador, residió en Quintela de Leirado, actualmente en República Argentina.

Abdón Fernández Fernández, de 52 años, casado, industrial, vecino de El Bollo.

Amable Varela Pérez, de 42 años, casado, labrador, vecino de El Bollo.

Norberto Méndez Rodríguez, de 31 años, soltero, labrador, vecino de ídem.

Plácido Cid Acevedo, de 46 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Secundino Nogueira Otero, de 42 años, casado, cantero, con residencia en Irijo.

Gregorio López Álvarez, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Vila y accidentalmente en Rubiana.

Agustín Ansia Nogueira, de 28 años, casado, labrador, con residencia en Boberos.

Emilio Veiga Reigada, de 55 años, casado, labrador, vecino de Villardecervos.

Sergio Sandova Bahamonde, de 33 años, casado, labrador, natural de Villaza (residencia en Portugal).

Manuel Alonso González, de 38 años, casado, labrador, natural y vecino de Casal de Paulo, Gome sende.

Francisco Coello Fernández, de 34 años, casado, sastre y labrador, residente en Lampaza (Rairiz de Veiga).

Dalmiro Martínez Ganderá, de 44 años, casado, propietario, labrador, domiciliado en Jacin (Porqueira).

José Nogueiras Jardón, de 44 años,

casado, cantero, domiciliado en Caste laos.

Pedro Tato Martínez, de 30 años, casado, zapatero, vecino de Carballeda.

Manuel Cerdeira Calvelo, de 40 años, labrador, vecino que fué de Bruens.

José Muradas Calvelo, de 40 años, labrador, vecino de ídem.

Juan Velo Fernández, de 56 años, viudo, labrador, natural de Entramburrios (Mercal) y vecino que fué de dicho Ayuntamiento.

Enrique López Molina, de 40 años, casado, Maestro nacional, vecino de Orense.

Enrique López Molina, de 40 años, casado, Maestro nacional, vecino de Celanova.

Amaudo Alvarez Luis, de 45 años, casado, sastre, natural y vecino de Viana.

Luisa Vila Barros, de 38 años, soltera, Maestra nacional, natural y vecina que fué de Viana.

Benito Rodríguez Alonso, de 36 años, casado, labrador Recoroy (Bande).

Celso López Martínez, de 27 años, casado, labrador, vecino que fué de Recarey.

Sergio Puga Rodríguez, de 36 años, casado, chófer, vecino de Folgoso.

Teodoro Guede Gallego, de 32 años, casado, carpintero, natural de Villar de Ordeslesmy, que fué vecino de Sonilla.

Agustín Gómez Otero, de 40 años, casado y vecino que fué de Esgos.

Antonio Silveira Alvarez, de 56 años, casado, cantero.

César Labrador Rodríguez, de 37 años, casado, labrador.

José Crespo Méndez, de 35 años, soltero, labrador.

José Rodríguez Fernández, de 29 años, casado, labrador.

José Alonso Fernández, de 38 años, casado, jornalero.

Alfonso Gómez González, de 38 años, casado, chófer. Todos de Esgos.

José Benito Fraguas Puga, de 55 años, casado, empleado, vecino de Carballino.

José Puente Rodríguez, de 68 años, casado, carpintero, vecino de Carballino.

Leonardo Alvarez Fernández, de 48 años, albañil y vecino de Carballino.

Aquilino Sánchez Rodríguez, de 60 años, viudo, vecino que fué de Carballino.

Juan Barreiros Pérez, de 72 años, viudo, carpintero, vecino de Carballino.

Manuel Lorenzo González, de 47 años, casado, cantero rural, vecino de Carballino.

Camilo González González, de 65 años, casado, labrador, vecino de Carballino.

Francisco Bernárdez Meirino, de 33 años, soltero, labrador, vecino de Ribadavia.

Rodrigo Alonso Rey, de 31 años, soltero, labrador, vecino de Arnoya.

Andrés Vázquez Pereiro, de 26 años, soltero, vecino que fué de Arnoya.

Antonio Meixengo Pereira, soltero, vecino que fué de Arnoya.

Manuel Gil Fernández, de 60 años, labrador, vecino de Arnoya.

José Rivera Alvarez, de 40 años, casado, Maestro, vecino de Arnoya.

Manuel López Ojea, de 36 años, viudo, aparejador, vecino que fué de Beade.

Jesús Vázquez Soto, de 38 años, soltero, jornalero, vecino de Beade.

Jesús Gómez Casal, de 40 años, casado, herrero, vecino de Beade.

Secundino Vázquez Alvarez, de 25 años, soltero, vecino que fué de Cortegada.

Angel Portal Moure, de 51 años, casado, labrador, vecino de Melón.

José Estévez Salgado, de 56 años, casado, carpintero, vecino de ídem.

José Bello Pérez, de 72 años, viudo, jornalero, vecino de ídem.

Maximino Rodríguez Amaro, de 61 años, casado, labrador, vecino de ídem.

Gumersindo González Estévez, alias «Bochevique», soltero, vecino que fué de Melón.

Manuel González Rodríguez, de 37 años, casado, vecino de ídem.

Antonio Pousa Formoso, de 40 años, casado, carpintero, vecino de Beade.

Baldomero Areán Pérez, casado, industrial y vecino que fué de Canedo.

Manuel Somoza Pérez, labrador, casado y vecino de Arrabaldo, en el Ayuntamiento de Canedo.

José López Figueiroa, casado, labrador y vecino de Cudiero, en el mismo Ayuntamiento.

Eladio Bóveda Vázquez, casado, labrador y vecino de Vilar, en dicho Ayuntamiento de Canedo.

Claudio Vázquez Carballo, casado, labrador y vecino de Canedo.

José Novoa Pulido, casado, labrador y vecino de Vilanova.

Francisco Piñeiro Alvarez, casado, labrador y vecino de Castro.

Bernardino Iglesias Diz, casado, labrador y vecino de Palmes.

Manuel Gómez Fuentes, labrador, casado y vecino de Canedo.

Manuel Pérez Alvarez, casado, labrador y vecino de Quintela.

Antonio del Río Bande, casado, labrador y vecino de Untes.

Cándido Conde Pérez, casado, labrador y vecino de Palmes, todos en el Ayuntamiento de Canedo, de la provincia de Orense.

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferoz provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Faustino (a) «Porras», vecino de Corias.

Marcelino Corral Martínez, labrador, vecino de Gillón.

Manuel Riesgo Galán, labrador, vecino de Gillón.

Leonardo Alonso Pérez, vecino de La Regla, jornalero.

Miguel Rodríguez, vecino de La Regla.

Manuel Álvarez Menéndez, vecino de La Regla, labrador.

José Menéndez Rodríguez, labrador, vecino de Acio.

Gil Rodríguez Magadán, vecino de Cangas de Narcea.

Antonio Fernández Agudín, vecino de Cangas de Narcea.

Cándido Azcarate Llano, propietario, vecino de Cangas de Narcea.

Luis Menéndez, vecino de La Gubia.

Nicolás Álvarez Vallador, zapatero, vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Menéndez Rodríguez, vecino de Perandones, labrador.

José Alfonso Mayo, labrador, vecino de Bimeda.

Manuel Rodríguez García, carpintero, vecino de La Viliella.

Miguel Rodríguez Ferreiro, labrador, vecino de Avelleras.

Manuel Martínez Marrón, labrador, vecino de Carballo.

Joaquín Álvarez Rodríguez, carpintero, vecino de Cangas de Narcea.

Benigno Fernández García, herrero, vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Uviano Pérez, industrial, vecino de Cangas de Narcea.

Francisco Fernández Rodríguez, labrador, vecino de Viescas.

Claudia Menéndez Agudín, propietaria, vecina de Cangas de Narcea.

Antonio Fontaniella Antón, zapatero, vecino de Cangas de Narcea.

Constantino Rodríguez Llano, panadero, vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Menéndez (a) «Miserio», vecino de Corias.

José Mayo García, vecino de Cangas de Narcea.

Leoncio Uría García, jornalero, vecino de Cangas de Narcea.

Felipe López Lozano, zapatero, vecino de Cangas de Narcea.

Bernardino Collar Marqués, labrador, vecino de Posada de Rengos.

Francisco Fernández Menéndez, vecino de Portiella.

José Fernández Rubio, labrador, vecino de Posada de Rengos.

José Agudín Menéndez, labrador, vecino de Santa Marina de Obanca.

José Galán López, labrador, vecino de Posada de Rengos.

Manuel Lago Rodríguez, labrador, vecino de Oballo.

Joaquín Rodríguez Rodríguez, labrador, vecino de Oballo.

María Fernández Cachón, labradora, vecina de Gillón.

Florentina Fernández, vecina de Gillón.

Manuel Menéndez Galán, labrador, vecino de Villar de Rengos.

Cayetano Rodríguez Álvarez, vecino de Tebongo.

Severiano Rodríguez Rodríguez, vecino de Viescas.

Dionisio López Queipo, sastre, vecino de La Regla.

Marcelino González Menéndez, labrador, vecino de San Pedro de Corias.

Tomás López Menéndez, labrador, vecino de Gillón.

José Fernández Martínez, vecino de Cangas de Narcea.

Carmen Rodríguez Valdés, viuda de José Menéndez, vecina de Portiella.

Pedro Fernández Cachón, labrador, vecino de Gillón.

Emilio Álvarez Álvarez, labrador, vecino de San Pedro de Coliema.

Francisco González (a) «Viesca», vecino de Corias.

Benigno Rodríguez García, labrador, vecino de Cobos.

Manuel Rodríguez González, labrador, vecino de Caldevilla de Acio.

Antonio Alfonso Pasaron, labrador, vecino de Oballo.

Manuel Rodríguez Álvarez, labrador, vecino de San Pedro de Corias.

Angela Álvarez, vecina de Corias.

Marcelino Gayoso, vecino de Pambley.

Pablo Fernández Machado, labrador, vecino de Piedrafitá.

María García Fernández, labradora, vecina de Gillón.

José González Pérez, labrador, vecino de La Gubia.

Luis Menéndez Álvarez, labrador, vecino de Cobo.

David Rodríguez, vecino de Ordial.

José Lago Rodríguez, labrador, vecino de Villar de Rengos.

José Flórez Álvarez, vecino de San Pedro de Coliema.

Manuel Blanco Álvarez, labrador, vecino de Morzó.

Manuel Rodríguez Miranda, labrador, vecino de Morzó.

Manuel Fernández Hidalgo; y

Jesús Fernández Hidalgo, vecinos de Corias.

Juan Sierra Menéndez, labrador, vecino de Caldevilla de Acio.

Manuel Arias Arias, vecino de Pambley.

Manuel Flórez Llano, labrador, vecino de Tebongo.

José Bueno García, mampostero, vecino de Cangas de Narcea.

Emilio Álvarez (a) «Carroubo», vecino de Corias.

Manuel Llamas Fernández, labrador, vecino de Oballo.

Joaquín Morodo Díaz, vecino de Cangas de Narcea.

Antonio Iglesias (a) «Diablo», vecino de Cangas de Narcea.

Piácido Llano Menéndez, labrador, vecino de Soto de Molinos.

Francisco García Colinas, labrador, vecino de Larón.

José Ramón Menéndez, labrador, vecino de Larón.

Celestino Martínez, vecino de Las Avelleras.

Juan González Menéndez, labrador, vecino de Caldevilla de Acio.

Ramiro Collar Ramos, labrador, vecino de Gódriz.

Antonio Castaño, vecino de Pambley.

Manuel Arias, vecino de Puelo.

Baltasar Menéndez Vega, labrador, vecino de Gillón.

Soledad Fuertes (a) «Amante», vecina de Corias.

José Fernández Martínez, vecino de Gillón.

Agustín Collar Gómez, labrador, vecino de Gillón.

Antonio González Queipo, vecino de Corias.

Fermín Menéndez Álvarez, labrador, vecino de Larón.

Jesús Iglesias (a) «Diablo», vecino de Corias.

Manuel Fernández (hijo) (a) «Blanquín», vecino de Corias.

Ramón Álvarez Fuertes, vecino de Cangas de Narcea.

Eugenio López Menéndez, vecino de La Regla de Perandones.

Francisco Gómez Menéndez, labrador, vecino de Robledo de Viforco.

José Linde Fernández, jornalero, vecino de Robledo de Viforco.

José Coto Llano, industrial, vecino de Tebongo.

Eugenio Rubio Agudín, labrador, vecino de Vega de Pope.

Luis Menéndez Álvarez, vecino de Puenteceiella.

Constantino Riesgo Galán, labrador, vecino de Posada de Rengos.

Manuel Rodríguez Fernández, alias «Paniagua», propietario, vecino de Cangas de Narcea.

Pilar Menéndez (a) «Madre del Laco», vecina de Cangas de Narcea.

José Menéndez Gómez, labrador, vecino de Caldevilla de Acio.

José Llamas Fernández, labrador, vecino de Vidal.

José Flórez Menéndez, labrador, vecino de Robledo de Viforco.

Javier Menéndez Linde, labrador, vecino de Robledo de Viforco.

Belarmino Rodríguez Suárez, relojero, vecino de Cangas de Narcea.

Fructuoso Uría García, vecino de Cangas de Narcea.

José Joaquín Menéndez García, vecino de Caldevilla de Rengos.

Grato Gómara del Collado, estudiante, vecino de Cangas de Narcea.

Juan Maciá Maurenza, vecino de Castiello.

Ángel Losada Menéndez, vecino de Cangas de Narcea.

Valentín Menéndez Rodríguez, vecino de Ovilley.

Manuel Lago Rodríguez, cartero, vecino de Obalbo.

Máximo Jorge Calero, sobrestante, vecino de Posada de Rengos.

David Pérez Blanco, labrador, vecino de Posada de Rengos.

Emilio Rodríguez, labrador, vecino de Obalbo.

José Uría González, labrador, vecino de San Feliz de las Montañas.

Marcelino Rubio Fernández, labrador, vecino de Leirón.

José María López Collar, labrador, vecino de Gillón.

Alejandro Díaz Gómez, labrador, vecino de Pomar de las Montañas.

César Rodríguez Menéndez, labrador, vecino de Perandones.

Benigno Mollo, labrador, vecino de San Feliz de las Montañas.

Emilio Rodríguez Álvarez, labrador, vecino de San Feliz de las Montañas.

Manuel Martínez Sánchez, vecino de Posada de Rengos.

Amaro Fernández (a) «Parroto», vecino de Cangas de Narcea.

José Uría García, herrero, vecino de Cangas de Narcea.

Rosalina López Llano, sus labores, vecina de Cangas de Narcea.

Manuel Arbas Menéndez, carpintero, vecino de Cangas de Narcea.

José Ríos Pérez, vecino de Cangas de Narcea.

Eduardo Boto Corros, jornalero, vecino de Gillón.

José Menéndez Fernández, de 23 años, casado, jornalero y vecino de Villalegre.

Casto Felipe Corro, de 43 años, casado, empleado y vecino de Villalegre.

José Menéndez Fernández, de 25 años, soltero, del comercio y vecino de Grado.

Jacinto García Manzano, de 40 años, casado, empleado y vecino de Peñañlán.

Rafael García Cogolludo, de 44 años, casado, empleado y vecino de Avilés.

Casto Obios Cabo, de 55 años, soltero, ajustador y vecino de Avilés.

David González García, de 37 años, soltero y vecino de Luanco.

Jesús Guardado Uría, de 25 años, casado, jornalero y vecino de Avilés.

José María Peláez Rodríguez, de 24 años, soltero, marinero y vecino de Luanco. Todos exp. 657.

Francisco Sánchez González, de 34 años, casado, tejero y vecino de Cangas de Onís.

Manuel Fernández y Fernández, mayor de edad y vecino de Ortigal Mieres. Exp. 581.

Ramón García Puiella, mayor de edad y vecino de Villaviciosa. Exp. 641.

Luis Valdés Álvarez, mayor de edad y vecino de Veriña. Exp. 515.

Luis Pérez Lozano, mayor de edad y vecino de Oviedo. Exp. 531.

Marino Álvarez Garca, mayor de edad y vecino de Gijón. Exp. 791.

R. P.—17.163 y 17.810.

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez Provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoa expediente de responsabilidad política contra:

Ovidio Cortés González, mayor de edad y vecino de Laviana; expediente número 638.

Blanca Díaz González, mayor de edad y vecina de Llanera; expediente 631.

Ramón Rubio Cosío, mayor de edad y vecino de Llanes; expediente 628.

Celedonio Norniella Heres, mayor de edad y vecino de Colloto; expediente número 622.

Perfecto Fernández y Fernández, mayor de edad y vecino de Quirós; expediente núm. 620.

José Naviera Vázquez, mayor de edad y vecino de Pola de Lena; expediente número 617.

Alvaro Menéndez González, mayor de edad y vecino de San Juan de Nieva; expediente núm. 610.

Florencio Fernández Martínez, mayor de edad y vecino de Tudela de Veguín; expediente 609.

Vidal Vázquez Cenizo, mayor de edad y vecino de Gijón; expediente 597.

Rogelio de la Vega Argüelles, mayor de edad y vecino de La Felguera; expediente núm. 598.

Ramón García Pinella, mayor de edad y vecino de Villaviciosa; expediente número 641.

Luis Valdés Álvarez, mayor de edad y vecino de Oviedo; expediente 1.515.

Rufino Aneguir Vidal, mayor de edad, labrador y vecino de Belmonte; expediente 1.570.

Manuel Fernández y Fernández, mayor de edad, propietario y vecino de Mieres; expediente 581.

José Huerta Fernández, mayor de edad, labrador y vecino de Morcín; expediente 579.

Enrique Barco Gallego, mayor de edad, de Telégrafos y vecino de Colunga; expediente 658.

Trinidad Soto González, mayor de edad y vecina de Cangas de Onís; expediente 1.332.

Leandra Montaña Loredó, vecina de Vegadeo.

Luis Corderas Sanmartín, vecino de Vegadeo.

Bautista Santa Eufemia Ancienes, vecino de Vegadeo.

Manuel Peña Suárez, vecino de Vegadeo.

Santiago Rico Bustelo, vecino de Vegadeo.

José Álvarez Pérez, vecino de Vegadeo.

Manuel Domenech López, vecino de Vegadeo.

Dositeo Álvarez Seivane, vecino de Castropol.

Luis Fernández, vecino de Castropol.

Constantino Álvarez Martínez, vecino de Castropol.

Arturo Fernández Fernández, vecino de Castropol.

Cecilio Martínez Menéndez, vecino de Castropol.

José Antonio Fernández, vecino de Castropol.

Antonio Ramos Muillo, vecino de Vegadeo.

José María Cotarelo, vecino de Vegadeo.

Elvira Rodríguez Lacín, vecina de Albandi (Carreño).

Manuel Fernández y Fernández (a) «Casuca», vecino de Carreño.

Máximo Valdés González, vecino de Carreño.

Ramón Valdés Prendes (a) «Rodrigo», vecino de Carreño.

Isidro Álvarez Cufiada, vecino de Candás.

Antonio Rodríguez Prendes, vecino de Candás.

Marcelino Delgado González, vecino de Candás.

Fermín Serrano Muñiz, vecino de Candás.

Isidro Vega Bango, vecino de Albandi (Carreño).

Inocencio Valdés Álvarez, vecino de Carreño.

Manuel Bango González, vecino de Carreño.

Honorio López García, vecino de Gijón.

Ramón Alonso García, vecino de Gijón. Blasco Ibáñez, 31.

Ramón Vázquez Gutiérrez, vecino de Gijón.

Guillermo Suárez Carballal, vecino de Gijón.

Mercedes Alonso Moro, vecina de Gijón.

Enrique Salgado Holgado, vecino de Gijón.

Francisco Álvarez Sandoval, vecino de Gijón, Playa, 16, primero.

Luis Taya Pérez, vecino de Gijón, Francisco de Asís, 4, bajo.

Ceferino García Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Cangas de Narcea; expediente 1.764.

Ramón García Poncela, mayor de

edad, casado y vecino de Villaviciosa; expediente 641.

Vicente Martínez Collar, mayor de edad, casado, vecino de Cangas de Narcea; expediente 608.

Narciso Alvarez García, mayor de edad, casado, vecino de Gijón; expediente 1.794.

Victoriano Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Oviedo; expediente 614.

José Huerta Fernández, labrador, casado, vecino de Tegame (Morcín).

Ulfrido Fernández Hernández, vecino de Sama.

Manuel Negro Chicote, vecino de Sama.

Aurora Echevarría Alvarez, vecina de Villapérez (Oviedo).

José Haces Sobrino, vecino de Pumarín (Oviedo).

Francisco Tamargo Hevia, vecino de San Claudio (Oviedo).

Manuel Alvarez Fernández, vecino de Trubia.

José Sánchez Rodríguez, vecino de Oviedo, Campo de los Reyes.

Enrique García González, vecino de Villapérez (Oviedo).

Manuel Díaz Fernández, vecino de Villapérez (Oviedo).

Mannel García Fernández, vecino de Oviedo.

Joaquín Fernández Berbeo, vecino de Oviedo.

Rita Carlota Fernández Berbeo, vecina de Oviedo. General Elorza.

José Díaz González, vecino de Olloniego.

Manuel Fernández Pedroso, vecino de Tudela de Veguín.

Clemente y Segismundo de Andrés, vecinos de San Andrés de Trubia.

Antonio Fernández Díaz, vecino de Cereño (Santa Ana Bull).

Enrique González, vecino de Ventanielles (Oviedo).

Avelino Labrador Pedregal, vecino de Sograndio.

Avelino Navas Palacios, vecino de San Pedro de Nora.

Manuel González García, vecino de San Andrés de Trubia.

Luis Fernández Montera, vecino de San Andrés de Trubia.

Cándido Secades Fernández, vecino de Lugones.

Lucio Díaz Alonso, vecino de Lugones.

Emilio González González, vecino de San Claudio.

Manuel Soto Niedo, vecino de San Claudio (Oviedo).

Angel Díaz (a) «Avilesu», vecino de Oviedo. Gascona, 5.

Vicente Alonso (a) Pascón, vecino de Oviedo. La Argañosa.

Juan Menéndez Suárez, vecino de San Andrés de Trubia.

Joaquín Abarrio Díaz, vecino de Brañes (Oviedo).

Mannel Cabezas Sesades, vecino de Oviedo, Campo de los Reyes.

José Cabañas González, vecino de Manzanaeda (Oviedo).

Balbina Bernardo Pantiga, vecina de Manzanaeda (Oviedo).

Jovino Pantiga Bernardo, vecino de Manzanaeda (Oviedo).

Luis Ovies, vecino de Ventanielles (Oviedo).

Arturo Pérez Rodríguez, vecino de Oviedo, Carretera de los Monumentos.

Pedro Benito Zamora, mayor de edad y vecino de Villaviciosa.

Benito Taito González, mayor de edad y vecino de Oviedo; expediente 607.

Manuel Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de Oviedo; expediente número 605.

Evaristo Muñoz Rodríguez, mayor de edad y vecino de Gozón; expediente número 616.

Elias Fernández Rodríguez, mayor de edad y vecino de Felguera; expediente número 627.

Senén Vega Barros, mayor de edad y vecino de Nava; expediente 652.

Daniel Alvarez Laviana, mayor de edad y vecino de San Martín del Rey Aurelio; expediente 651.

Manuel Sánchez Suárez, mayor de edad y vecino de Villaviciosa; expediente 650.

Félix Ordás Rozas, mayor de edad y vecino de Cangas de Narcea; expediente 595.

Manuel Fernández Morán, mayor de edad y vecino de Baned (Tineo); expediente 600.

Julio Anelle Pasarín, mayor de edad y vecino de Tineo; expediente 599.

Ramón García Piniella, mayor de edad, viudo, labrador, hijo de Rafael y Candela, vecino de Villaviciosa; expediente 641.

Manuel Longo Code, de 50 años, casado y vecino de Llerandí; expediente número 1.286.

Avelino López González, de 37 años, casado, vecino de Salas; y

Manuel Sorniedo López, de 43 años, casado, labrador, vecino de Cornellana; expediente número 1.334.

José Suárez Alvarez, de 36 años, casado, labrador, vecino de Villamorey,

Manuel Suárez García, mayor de edad y vecino de Sobrecobio; y

Paulino Díaz García, de 39 años, casado, minero y vecino de Tolivia; expediente número 1.524.

Luis Valdés Alvarez, hijo de Avelino y Hortensia, empleado, vecino de Veriña (Gijón) y natural de Oviedo.

Vicente Zaragocí Bellido, secretario judicial de Pola de Laviana.

Merino Alvarez García, dueño del bar Macheru, vecino de Gijón.

José García Díaz, de 30 años, soltero, natural y vecino de Gijón.

Angel Bada Valle, de 37 años, casado, obrero, vecino de Villaviciosa.

Amador Blanco Patres, de 49 años, viudo, labrador, vecino de Cangas de Onís.

Antonio González Guirrnaldos, de 27 años, casado, tornero, vecino de Gijón.

Ramiro Menéndez Alvarez, casado, labrador, vecino de Villar de Rengos.

Vicente Alvarez Fernández, casado, labrador, vecino de Villar de Rengos.

Balbino Fernández García, casado, labrador, vecino de Biescas.

Manuel Rodríguez González, casado, labrador, vecino de Cobos.

Faustino Linde Fernández, casado, labrador, vecino de Robledo de Viforco.

Antonio Rodríguez Rodríguez, vecino de Biescas.

Aquilino Fernández Rodríguez, vecino de Biescas.

Benigno Rubio García, vecino de Cangas de Narcea.

Arturo Amador Rey Regueira, casado, mecánico, vecino de Cangas de Narcea.

Ramón Uría García, vecino de Cangas de Narcea.

Rafael Alvarez González, casado, empleado, vecino de Cangas de Narcea.

Félix Alvarez (a) «Electricista», empleado, vecino de Cangas de Narcea.

José González (a) «Tanico», vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Campo, vecino de Cangas de Narcea.

Tomás Villa García, carpintero, vecino de Cangas de Narcea.

Alfredo Alvarez Chacón, vecino de Cangas de Narcea.

José Fernández Martínez, labrador, casado, vecino de Vidal.

Valentín López Lombardía, vecino de San Martín de Bimeda.

Dionisio Rodríguez Martínez, vecino de Cobos.

Marcelino Berdasco Fuertes, matarife, vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Camiña Menéndez, labrador, casado, vecino de Caldevilla de Rengos.

Balbino Valdés Menéndez, jornalero, vecino de Tebongo.

Aniceto Pereiro Quintana, casado, chófer, vecino de Cangas de Narcea.

Salustiano Fernández Menéndez, viudo, labrador, vecino de Antrago.

Benjamín Hidalgo García, vecino de Cangas de Narcea.

Benito Linde Fernández, casado, labrador, vecino de Antrago (fallecido).

Manuel Tejón Fuertes, casado, jornalero, vecino de Cangas de Narcea.

José González Uría, vecino de Cangas de Narcea.

Alberto Fernández Menéndez, vecino de Cangas de Narcea.

María Menéndez Campa (a) «Gainsu», vecina de Cangas de Narcea.

Luis Campo, vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Ríos Fernández, vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Fernández Fernández, vecino de Castrosin.

Manuel Rodríguez Avila, vecino de Cangas de Narcea.

Antonio Menéndez Barredo, casado, labrador, vecino de Acio.

Bartolomé Posada, vecino de Tebongo.

Antonio Fernández Martínez, vecino de Cangas de Narcea.

Robustiano Magadán, vecino de Cangas de Narcea.

Ceferino García Gómez, vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Menéndez Menéndez, vecino de Posada de Rengos.

Francisco Arias, vecino de Tebongo.

Laureano Fernández Rodríguez, vecino de Biescas.

Benjamín Martínez Collar, labrador, vecino de Posada de Rengos.

Asunción Fernández López, vecina de Biescas, casada, labradora.

Antonio Rodríguez Fernández, labrador, vecino de Biescas.

José Alvarez García, casado, labrador, vecino de Biescas.

Luis González Linera, casado, albañil, vecino de Cangas de Narcea.

Gonzalo Ortega Martínez, vecino de Cangas de Narcea.

Joaquín Menéndez Solar, casado, carpintero, vecino de Cangas de Narcea.

Laureano González, vecino de Vega de Pope.

José Fernández Fernández, vecino de Gillón, casado, labrador.

Raimundo Méndez Corros, casado, labrador, vecino de Gillón.

Manuel Faidiel Rodríguez, casado, labrador, vecino de Pomar de las Montañas.

Santos González Alvarez, casado, labrador, vecino de Caldevilla de Acio.

Antonio Rodríguez Rodríguez, labrador, vecino de Acio.

Victoriano Martínez, casado, recovero, vecino de Cangas de Narcea.

Fernando Menéndez Morodo, vecino de Cangas de Narcea.

Constantino Martínez Flórez, casado, propietario, vecino de Cangas de Narcea.

Gumersindo Díaz Moro, vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Pérez García, vecino de Cangas de Narcea.

Agapita Gutiérrez García, vecina de Cangas de Narcea.

Vicente Chacón Espinosa, empleado, vecino de Gijón.

Carlos Casares Delgado, peón, vecino de Calzada (Gijón).

Benito Betolaza García, casado, jornalero, vecino de Cangas de Narcea.

José González Rodríguez, casado, labrador, vecino de Los Cobos (C. de Narcea).

Benigno Menéndez Martínez, casado, carpintero, vecino de Cangas de Narcea.

Antonio Menéndez Martínez, casado,

labrador, vecino de Villalaz (C. de Narcea).

Antonio Flórez Alvarez, casado, labrador, vecino de San Martín de Bimeda.

Secundino Villaverde Fernández, casado, propietario, vecino de Cangas de Narcea.

Fernando García Riesco, casado, labrador, vecino de Villar de Bimeda.

Faustino González Menéndez, casado, labrador, vecino de Villauril (Cangas de Narcea).

Segundo Fernández Fernández, casado, labrador, vecino de Vidal (Cangas de Narcea).

Vicente Collar Rodríguez, viudo, labrador, vecino de Villar de Rengos.

Aurora Menéndez Linde, casada, sus labores, vecina de Biescas (Cangas de Narcea).

Vicente Fernández Menéndez, viudo, labrador, vecino de Vidal (Cangas de Narcea).

Ramón Martínez Llamas, casado, labrador, vecino de Vidal (Cangas de Narcea).

Daniel Martínez Corral, soltero, labrador, vecino de Vidal (Cangas de Narcea).

Juan Alvarez Martínez, carpintero, vecino de Vega de Pope (Cangas de Narcea).

José Martínez Tablado, casado, labrador, vecino de Bimeda (Cangas de Narcea).

José Díaz (a) «Truchero», casado, labrador, vecino de Bimeda (Cangas de Narcea).

Antonio Arias Menéndez, casado, labrador, vecino de Cobos (Cangas de Narcea).

Manuel González García, casado, jornalero, vecino de Cangas de Narcea.

Joaquín Rodríguez Mechánez, casado, labrador, vecino de Caldevilla (Rengos).

José Amago Fernández, casado, labrador, vecino de Villalaz (Cangas de Narcea).

José Martínez Collar, casado, labrador, vecino de Villar de Rengos.

Manuel Rubio Menéndez, viudo, labrador, vecino de Caldevilla de Rengos.

Manuel Menéndez Lago, casado, labrador, vecino de Villar de Rengos.

Rafael García Rodríguez, casado, jornalero, vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Cqlao Menéndez, casado, madreño, vecino de Vega de Pope (Cangas de Narcea).

Casimiro Alvarez Martínez, casado, labrador, vecino de Villalaz (Cangas de Narcea).

Ramón Flórez, casado, labrador, vecino de Oballo (Cangas de Narcea).

Benigno Pérez Rodríguez, casado, labrador, vecino de Villalaz (Cangas de Narcea).

Pedro Vega Tablado, casado, madreño, vecino de Cangas de Narcea.

Aurelio Fernández Martínez, casado,

labrador, vecino de Cobos (Cangas de Narcea).

Santiago Acevedo Fernández, casado, labrador, vecino de Camballo (Cangas de Narcea).

Antonio Marrón Vuelta, casado, carnicero, vecino de Cangas de Narcea.

Román Rodríguez Rodríguez, casado, sastre, vecino de Cangas de Narcea.

Adolfo González Llana, casado, barbero, vecino de Cangas de Narcea.

Jesús Rodríguez Rodríguez, casado, zapatero, vecino de Cangas de Narcea.

José Martínez García, vecino de Vega de Pope (Cangas de Narcea), labrador.

Angel González Linera, casado, albañil, vecino de Cangas de Narcea.

Isabel Martínez Rodríguez, viuda, sus labores, vecina de Posada de Rengos.

Manuela García Martínez, vecina de Posada de Rengos (Cangas de Narcea).

Eduardo Pando Bueno, vecino de Gijón.

Benigno Blanco Morán, soltero, minero, vecino de Aveno (Siero).

Aquilino García Marqués, pescador, vecino de Cudillero.

José Martín Gascón, contratista, vecino de Mieres.

Francisco Cabo González, barbero, vecino de Fano (Gijón).

Jesús Samohano García, peón, vecino de Celorio (Llanes).

Matías Hidalgo Perteagudo, soltero, jornalero, vecino de Turón (Mieres).

José Ramón Argüelles, casado, agente comercial, vecino de Gijón.

Marcelino Sánchez Torres, casado, portuario, vecino de Gijón.

Pedro Santiago Pérez, casado, carpintero, vecino de Gijón.

Constantino Fernández Cobián, casado, empleado, vecino de Oviedo.

José González Iglesias, electricista, vecino de La Felguera.

José Cañedo González, soltero, labrador, vecino de Palomar.

José Alvarez García, soltero, ajustador, vecino de Tremañes (Gijón).

Manuel García García, casado, cháfer, vecino de Navelgas.

Félix Ordaz Rozas, vecino de Cangas de Narcea.

Manuel Prieto Alvarez, vecino de Ciaño (Santana).

Vidal, Vaquero Cenizo, vecino de Gijón.

Rogelio de la Vega Argüelles, soltero, vecino de La Felguera.

Julio Arnelle Pasarin, ajustador, vecino de Pedregal.

Manuel Fernández Morán, labrador, soltero, vecino de Barredo.

Avelino Alvarez Velasco, vecino de Sama de Langreo.

José María Ladreda Valdés, vecino de Oviedo.

Manuel García Rodríguez, vecino de Candas.

(Paulino García Vigil, vecino de Llano,

- Angel Andrés Fernández, vecino de Suma de Langreo.
- Manuel Reigoso Fabián, vecino de Oviedo.
- César Augusto Fernández, vecino de Oviedo.
- Romero Garrido Alvarez, vecino de Gijón.
- Guillermo del Riego Alvarez, vecino de Veriña (Gijón).
- Purificación Muñiz Menéndez, vecina de Gijón.
- José Crespo García, soltero, vecino de Villaviciosa.
- Manuel Martínez Fernández, vecino de Oviedo.
- Antonio Fernández Septién (a) «El Casildo», vecino de Oltoniego.
- Benito Talbo González, oficinista, casado, vecino de Oviedo.
- Vicente Martínez Collar, vecino del Monasterio de Hermo (C. de Narcea).
- Florencio Fernández Martínez, casado, jornalero, vecino de Tudela de Aguería.
- Alvaro Menéndez González, vecino de Semáforo (San Juan de la Nieva-Avilés).
- Luis Miñuela Rodríguez, casado, vendedor de periódicos, vecino de La Felguera.
- Angel Lobato Zapico, casado, vecino de Laviana.
- Carlos Pintado Alvarez, vecino de Pravia.
- Valentín Jimeno Valero, vecino de Avilés.
- Victoriano Alvarez Alvarez, soltero, industrial, vecino de Oviedo.
- Daniel Palazuelo Peña, vecino de Morreda, electricista.
- Evaristo Muñiz Rodríguez, jornalero, soltero, vecino de San Martín de Podes.
- José Naveira Vázquez, carpintero, casado, vecino de Pola de Lena.
- José Muñiz Herreros, soltero, labrador, vecino de San Martín de Luiña.
- Hermínio Chaves Pérez, casado, minero, vecino de Quirós.
- Perfecto Fernández Fernández, viudo, vecino de Bárcena (Turón).
- Manuel García Rodríguez, casado, maderero, vecino de Ricabo (Quirós).
- Celedonio Normiella Heres, casado, albañil, vecino de Viella (Colloto).
- Miguel Soloano Otero, soltero, labrador, vecino de Sardedo.
- Celedonio Callado Coro, soltero, labrador, vecino de Sardedo.
- Julio Cabal Villanueva, soltero, armero, vecino de Oviedo.
- Primitivo González García, soltero, minero, vecino de Prado.
- Flora García, soltera, sus labores, vecina de Bárcena.
- Alberto Nicolás Sánchez, soltero, labrador, vecino de La Granda.
- Florentino García Fernández, casado, minero, vecino de Riosa.
- Jerónimo Gutiérrez Díaz, viudo, minero, vecino de Tudela de Veguín.
- Dolores Fernández Fanjul, viuda, sus labores, vecina de Noreña.
- Gloria González Menéndez, soltera, sus labores, vecina de Noreña.
- Aurora Solís Martínez, viuda, sus labores, vecina de La Argañosa.
- Benjamín Mojo Suárez, casado, peluquero, vecino de Mieres.
- Nereida Gómez Llamada, casada, sus labores, vecina de Oñal (Mieres).
- Luisa Alvarez Noval, viuda, sus labores, vecina de Tuilla.
- José Menéndez Antuña, casado, minero, vecino de Tuilla.
- Ignacio Montes García, casado, carnicero, vecino de Soto de la Rivera.
- Manuel García Vega, soltero, empleado, vecino de Avilés.
- Pedro Fernández Suárez, casado, minero, vecino de Loredo.
- Luis Otero Rodríguez, casado, sastre, vecino de Tineo.
- Aristides Menéndez Alvarez, casado, vecino de Luarca.
- Antonio Braña de la Fuente, vecino de Ribadesella.
- Amelia Pando Martínez, soltera, vecina de Oviedo.
- José Menéndez Menéndez, soltero, labrador, vecino de Muros del Nalón.
- Julio García Alvarez, casado, albañil, vecino de Oviedo.
- Valeriano Díaz Sarasta, viudo, maestro, vecino de Ribadesella.
- José Díaz Pontigo, casado, chófer, vecino de Piñeres de Pria.
- Santiago González García, soltero, contable, vecino de Valdeparés.
- Gregoria Rivas González, casada, sus labores, vecina de Sobrescobio.
- Celedonio Díaz Estrada, casado, labrador, vecino de Ladines.
- Paz Díaz Menéndez, soltera, sus labores, vecina de Sobrescobio.
- Consolación Menéndez Menéndez, casada, sus labores, vecina de Ladines.
- Elias Fernández Rodríguez, casado, minero, vecino de La Felguera.
- Ramón Ruín Cossío, soltero, comerciante, vecino de Llanes.
- Benjamín Acuña Corral, casado, fundidor, vecino de Gijón.
- Mateo Vázquez Losa, casado, carpintero, vecino de Espinedo (Mieres).
- Gabino Alvarez García, casado, jornalero, vecino de Mieres.
- Pedro Fernández Lavín, casado, empleado, vecino de Mieres.
- Valentín Alvarez González, vecino de Caborana (Mieres).
- Avelino Martínez Villanueva, casado, minero, vecino de Villar de Gallegos.
- Alfonso Fidalgo Rodríguez, soltero, chófer, vecino de La Peña (Mieres).
- Blanca Díaz González, vecina de Llanera.
- Wenceslao Cuervo Borra, soltero, labrador, vecino de Acebal del Monte.
- Narciso Silos Lacuesta, casado, perito mercantil, vecino de Gijón.
- Alfredo Pedrañes Carús, soltero, labrador, vecino de Santa Eufemia (Villaviciosa).
- Consuelo Zumbeta Predes, casada, sus labores, vecina de Gijón.
- Angel Gutiérrez Martínez, jornalero, casado, vecino de Gijón.
- Avelino Cueto Fernández, soltero, electricista, vecino de Bobes.
- José Osorio Menéndez, soltero, labrador, vecino de Lindes (Quirós).
- Emilio Muslars Blanco.
- Ovidio Cortés González, casado, maestro, vecino de Arnedietes.
- César Fuente López, marinero, soltero, vecino de Bustio.
- Ricardo Balbín Gancedo, vecino de Villaviciosa.
- Ramón García Piñeiro, vecino de Villaviciosa.
- Dimas Martínez Fernández, vecino de Cenera (Mieres).
- Luis Arias Peláez (a) «Felisindo», vecino de Avilés.
- Enrique Fernández Carrio, minero, soltero, vecino de Piñera.
- Gerardo Alvarez García, comerciante, casado, vecino de San Salvador (Oviedo).
- Luis Iglesias García, soltero, obrero, vecino de Frieres (Langreo).
- Manuel Sánchez Suárez, casado, administrador de Correos, vecino de Ribadesella.
- Daniel Alvarez Laviana, soltero, minero, vecino de Los Arcos.
- Senén Vega Barros, casado, minero, vecino de Nava.
- Avelino Iguanzo Táramo, viudo, minero, vecino de Mieres.
- José Huerta Fernández, vecino de Argame.
- Luis Ferrer Díaz, vecino de Luarca.
- Jesús Suárez Rodríguez, vecino de Santa Cruz de Llanera.
- José González Díaz, de 27 años, soltero y vecino de Salas; expediente número 1.575.
- Ramón Hevia Rato (a) «El Sosu», mayor de edad y vecino de La Felguera; expediente núm. 1.581.
- José Cuervo Borra, de 28 años, soltero, labrador y vecino de Lavio (Salas); expediente 1.583.
- Avelino Castaño González, mayor de edad y vecino del Cudado (Laviana); expediente 1.584.
- Constantino Gómez López, mayor de edad y vecino de Rocas (Gijón); expediente 1.572.
- Juan Sánchez Suárez, mayor de edad, vecino de Cilleruelo, (Laviana); expediente 1.573.
- Florentino Menéndez López, mayor de edad y vecino de Miranda; expediente número 1.574.
- Manuel Díaz Huergo y Alfredo Díaz Montesinos, vecinos de Ibia; expediente número 1.293.
- Nicanor González Menéndez, mayor de edad y vecino de Huerta (Sotondro); expediente 1.521.